

Perales del Puerto.
 Plasencia.
 Portaje.
 Riobos.
 Salorino.
 Santibáñez el Alto.
 Torrejoncillo.
 Valdeobispo.
 Valencia de Alcántara.
 Vegaviana.
 Villa del Rey.
 Villasbuenas de Gata.
 Zarza la Mayor.

Provincia de Madrid:

Algete.
 Chinchón.
 Estremera de Tajo.
 Fuente el Saz de Jarama.
 Fuentidueña de Tajo.
 Morata de Tajuña.
 Perales de Tajuña.
 San Sebastián de los Reyes.
 Titulcia.
 Villamanrique de Tajo.
 Villarejo de Salvanes.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

3244 *ORDEN de 7 de febrero de 1994 por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades para los ejercicios iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1993, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se aprueban los modelos para efectuar los pagos a cuenta del ejercicio 1994.*

La Ley 39/1992, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1993 da nueva redacción a los apartados uno, dos y tres del artículo 23 y al artículo 26 de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, que regulan, respectivamente, los tipos de gravamen aplicables y el régimen de deducciones por creación de empleo e inversiones. Respecto de estas últimas, el Real Decreto 1622/1992, de 29 de diciembre, realiza la determinación reglamentaria de los gastos de investigación y desarrollo que pueden acogerse a esta modalidad de deducción por inversiones en la cuota líquida del Impuesto sobre Sociedades.

Asimismo, la citada Ley 39/1992, en su disposición adicional séptima, establece los beneficios fiscales aplicables al «Año Santo Compostelano 1993», creando una deducción en la cuota líquida del Impuesto sobre Sociedades para las inversiones descritas en el precepto citado, que se realicen en el ámbito territorial que reglamentariamente se determine, en cumplimiento de los planes y programas de actividades establecidos por el «Consejo Jacobeo» y de acuerdo con el procedimiento de reconocimiento previo de tal beneficio fiscal por la Administración Tributaria que, igualmente por vía reglamentaria, se determine. Ambas determinaciones reglamentarias, la del ámbito territorial y la del procedimiento

de reconocimiento de los beneficios fiscales aplicables, se han realizado en el Real Decreto 736/1993, de 14 de mayo.

Por otro lado, el Real Decreto-ley 3/1993, de 26 de febrero, de medidas urgentes sobre materias presupuestarias, tributarias, financieras y de empleo modifica, en el ámbito tributario, la normativa vigente a la entrada en vigor de la citada norma a los efectos de favorecer la creación de nuevas empresas e incentivar la inversión privada. Por lo que se refiere al Impuesto sobre Sociedades, la creación de nuevas empresas se favorece a través de la modificación del régimen compensación de bases imponibles negativas y la incentivación de la inversión privada empresarial se atiende mediante el establecimiento de un coeficiente multiplicador del 1,5 aplicable a los coeficientes máximos previstos en las tablas de amortización oficialmente aprobadas.

Por último, el Real Decreto 1345/1992, de 6 de noviembre, otorga la facultad de solicitar la aplicación del régimen de declaración consolidada en el Impuesto sobre Sociedades a los grupos de sociedades cooperativas que, en virtud de sus reglas estatutarias mantengan relaciones de vinculación en el ejercicio de sus actividades empresariales. Este régimen de declaración consolidada aplicable a los grupos de sociedades cooperativas adopta un sistema de consolidación de cuotas tributarias, en vez de bases imponibles, dadas las peculiaridades tributarias de este tipo de sociedades.

Todas estas modificaciones exigen las oportunas adaptaciones en los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades.

Por lo que se refiere a los diferentes modelos de declaración que se aprueban se ha estimado oportuno mantener los criterios de utilización de los modelos 200 y 201, fundamentalmente basados en el volumen de operaciones de los diferentes sujetos pasivos del impuesto, que fueron establecidos en la Orden de 16 de marzo de 1993 que aprobó los modelos de declaración aplicables a los ejercicios que se iniciaban entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1992.

Finalmente, es necesario realizar las oportunas adaptaciones en los modelos de Pago a Cuenta para el ejercicio 1994 con el fin de que los sujetos pasivos puedan cumplir, en tiempo y forma, la obligación de realizar tales ingresos de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 21/1993, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1994.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Aprobación de los modelos 200 y 201 de declaración-liquidación.

Uno. Se aprueban los modelos de declaración-liquidación 200 y 201 que figuran como anexos I y II, respectivamente, de la presente Orden, para los ejercicios iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, ambos de 1993.

Dos. El modelo 200, que figura como anexo I de la presente Orden, deberá ser utilizando por todos los sujetos pasivos a los que resulte de aplicación la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Las entidades sometidas a la Circular 4/1991, de 14 de junio, del Banco de España, cumplimentarán los datos relativos al Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias en las páginas específicas que, en dicho modelo, se incorporan para estas entidades, en sustitución de las que se incluyen con carácter general.

Asimismo, las entidades aseguradoras que hayan optado por la elaboración de las cuentas anuales utilizando los modelos de Balance y Cuenta de Pérdidas

y Ganancias establecidos por la Orden de 30 de julio de 1981, conforme a lo dispuesto en la Orden de 24 de abril de 1991, cumplimentarán los datos relativos al Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias en las páginas específicas que, en dicho modelo, se incorporan para estas entidades, en sustitución de las que se incluyen con carácter general.

El citado modelo consta de un ejemplar para la Administración y otro para la entidad declarante.

Tres. No obstante lo anterior, los sujetos pasivos podrán utilizar el modelo 201, que figura como anexo II de esta Orden, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que no estén obligados durante 1994 a la presentación de declaraciones-liquidaciones con periodicidad mensual por el Impuesto sobre el Valor Añadido y por retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, al no haber superado su volumen de operaciones, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, la cantidad de 1.000 millones de pesetas durante el año natural en que se inicie el período impositivo que es objeto de declaración.

b) Que no se trate de una entidad sometida a las normas de la Circular 4/1991, de 14 de junio, del Banco de España.

c) Que no esté acogido al Régimen de Tributación sobre Beneficio Consolidado.

d) Que no se trate de una entidad aseguradora que haya optado por la elaboración de las cuentas anuales utilizando los modelos de Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias establecidos por la Orden de 30 de julio de 1981, conforme a lo dispuesto en la Orden de 24 de abril de 1991, por la que se establece la aplicación en el tiempo del Plan General de Contabilidad a las entidades aseguradoras.

Este modelo consta de un ejemplar para la Administración y otro para la entidad declarante.

Segundo.—Lugar y plazo para la presentación de los modelos de declaración-liquidación 200 y 201.

Uno. Los modelos de declaración-liquidación aprobados en el apartado anterior de la presente Orden se presentarán ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o Administración dependiente de la misma en cuya demarcación territorial tenga su domicilio fiscal el sujeto pasivo y, en su caso, ante la Comunidad Foral de Navarra o Diputaciones Forales del País Vasco que correspondan.

Cuando el resultado de la autoliquidación sea a devolver y el sujeto pasivo opte por percibir la devolución mediante transferencia bancaria, la declaración-liquidación se presentará, obligatoriamente, en cualquiera de las entidades colaboradoras autorizadas de la provincia en que radique su domicilio fiscal donde la entidad declarante tenga abierta a su nombre la cuenta en la que desee recibir el importe de la devolución. También podrán presentarse a través de las citadas entidades colaboradoras aquellas declaraciones-liquidaciones cuyo resultado sea a ingresar.

Para poder presentar la declaración-liquidación a través de entidades colaboradoras será necesario que aquella lleve adheridas, en los espacios correspondientes destinados al efecto, las etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Cuando el resultado de la autoliquidación sea a devolver y el sujeto pasivo opte por percibir la devolución mediante cheque del Banco de España, así como cuando renuncie a la misma y, además, en los supuestos en

que la autoliquidación practicada resulte con cuota cero, las declaraciones-liquidaciones podrán presentarse por correo certificado dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal del sujeto pasivo.

Dos. Para la presentación de la declaración-liquidación, en los supuestos de aplicación del artículo 21 del Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobado por la Ley 12/1981, de 13 de mayo, en la redacción dada por la Ley 27/1990, de 26 de diciembre, o del artículo 20 del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por la Ley 28/1990, de 26 de diciembre, se seguirán las siguientes reglas:

Primera.—Para las entidades que tributen conjuntamente a la Administración del Estado y a las Diputaciones Forales del País Vasco y estén sometidas a la normativa del Estado, el lugar de presentación será la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que corresponda y, además, la Diputación Foral de cada uno de los territorios en que operen.

Segunda.—Para las entidades que tributen conjuntamente a la Administración del Estado y a la Comunidad Foral de Navarra, y estén sometidas a la normativa del Estado, el lugar de presentación será la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que corresponda y, además, la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Tres. Las declaraciones-liquidaciones se presentarán dentro del plazo de los veinticinco días naturales siguientes a la fecha en que legalmente sea aprobado el balance definitivo del ejercicio, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 289 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 2631/1982, de 15 de octubre.

El plazo de presentación a que se refiere el párrafo anterior, para las entidades que hubieran aprobado sus cuentas del ejercicio con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente Orden, se contará a partir de esta última fecha.

Tercero.—Ingreso o devolución resultante de las declaraciones-liquidaciones presentadas mediante los modelos 200 y 201.

Al tiempo de presentar la declaración-liquidación, los sujetos pasivos deberán ingresar la deuda tributaria resultante de la autoliquidación practicada, utilizando los documentos de ingreso o devolución correspondientes que figuran en los anexos I y II de esta Orden y en la forma prevista en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, con la única excepción de las entidades que tributen en Régimen de Beneficio Consolidado y las entidades sometidas al Régimen de Transparencia Fiscal establecido en el artículo 19 de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, que no tributen por este impuesto, y en la Ley 12/1991, de 29 de abril, de Agrupaciones de Interés Económico.

El mismo documento de ingreso o devolución correspondiente será utilizado por el sujeto pasivo cuando de la autoliquidación practicada por éste proceda devolución. A tal efecto, señalará la opción elegida en cuanto a la forma de percibir el importe líquido a devolver. De igual manera, el citado documento de ingreso o devolución correspondiente será utilizado por el sujeto pasivo si en el período no existe líquido a ingresar o a devolver, así como en el supuesto en que el sujeto pasivo renuncie

a la devolución resultante de la autoliquidación practicada.

Cuarto.—Documentación a incluir en los sobres correspondientes a los modelos de declaración-liquidación 200 y 201.

Uno. Una vez efectuado el ingreso, solicitada la devolución, señalado en el documento de ingreso o devolución que no se ha devengado cuota alguna en el período objeto de declaración o realizada la renuncia a la devolución, el sujeto pasivo acompañará al modelo de declaración-liquidación presentado, los siguientes documentos, debidamente cumplimentados:

- a) Fotocopia de la tarjeta del número de identificación fiscal, en el caso de no disponer de etiquetas identificativas.
- b) Ejemplar para la Administración del modelo de declaración-liquidación.
- c) Ejemplar para la Administración del documento de ingreso o devolución.
- d) Ejemplares para el sobre anual de los modelos de pago a cuenta del Impuesto sobre Sociedades presentados durante el período objeto de declaración.
- e) Ejemplares para el sobre anual de los modelos que a continuación se relacionan, si procede:

044 y 045: Tasa que grava los juegos de suerte, envite o azar.

123: Retenciones sobre los rendimientos del capital mobiliario. Rendimientos explícitos, excepto intereses de cuentas corrientes y de ahorro.

124: Retenciones sobre los rendimientos del capital mobiliario. Rendimientos implícitos.

126: Retenciones sobre los rendimientos del capital mobiliario. Rendimientos de cuentas corrientes, de ahorro y a plazo fijo.

440: Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.

451: Tasa de corresponsabilidad en el sector de la leche y productos lácteos.

554, 555, 560 y 575: Impuestos especiales.

f) En caso de solicitud de devolución, se acompañarán, además, originales de los justificantes de las retenciones soportadas por la entidad declarante y de los ingresos a cuenta practicados a la misma.

Dos. La declaración, con la documentación señalada anteriormente, se entregará en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y, en su caso, en la Comunidad Foral o Diputaciones Forales que correspondan, de acuerdo con las reglas del lugar de presentación contenidas en el apartado segundo de la presente Orden.

En los supuestos de ingreso o solicitud de devolución por transferencia bancaria a través de entidad colaboradora, la declaración, junto con la documentación mencionada en el número uno del presente apartado, deberá depositarse en dicha entidad, que lo hará llegar al órgano administrativo correspondiente.

Quinto.—Pago a cuenta del Impuesto sobre Sociedades para 1994. Aprobación del modelo 202 de pago a cuenta. Lugar de presentación.

Uno. Se aprueba el modelo 202 de pago a cuenta que figura como anexo III de la presente Orden.

El modelo 202 será utilizado para efectuar los tres pagos a cuenta del Impuesto sobre Sociedades previstos en el artículo 69 de la Ley 21/1993, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1994, durante los primeros veinte días naturales de los meses de abril, octubre y diciembre de 1994.

El citado modelo consta de un ejemplar para el sobre anual, otro para la entidad y otro para la entidad colaboradora-proceso de datos.

Dos. El pago a cuenta se podrá efectuar directamente en la entidad de depósito que presta el servicio de caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o Administración dependiente de la misma, en cuya demarcación territorial tenga su domicilio fiscal el sujeto pasivo, o en cualquier entidad colaboradora de la provincia en que radique éste, siempre que, en este último supuesto, figuren adheridas al modelo las etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

En los supuestos en que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 21/1993, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1994, no deba efectuarse ingreso alguno en concepto de pago a cuenta del Impuesto sobre Sociedades en el período correspondiente no será obligatoria la presentación del modelo 202.

Sexto.—Obligación de declarar y plazo de presentación de la declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades de los Grupos de Sociedades, incluidos los de cooperativas, a los que se hayan concedido el régimen de tributación consolidado.

Las sociedades dominantes de los grupos que, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto-ley 15/1977, de 25 de febrero; en la Ley 18/1982, de 26 de mayo, y disposiciones complementarias, tengan concedido, a efectos del Impuesto sobre Sociedades, el régimen de tributación consolidada, vendrán obligadas a presentar, dentro del plazo de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio objeto de declaración, según dispone el artículo 28.2 del Real Decreto 1414/1977, de 17 de junio, por el que se regula la tributación sobre el beneficio consolidado de los grupos de sociedades, las declaraciones autoliquidadas a que se refiere el apartado siguiente.

A la misma obligación y dentro del mismo plazo a los que se refiere el párrafo anterior estarán sujetas las entidades cabeza de los grupos de sociedades cooperativas que, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1345/1992, de 6 de noviembre, tengan concedido, a efectos del Impuesto sobre Sociedades, el régimen de tributación consolidada.

Séptimo.—Aprobación del modelo 220 de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades para los grupos de sociedades, incluidos los de cooperativas, que tengan concedido el régimen de tributación consolidada. Obligación de presentar los modelos 200 de declaración-liquidación establecidos para el régimen de tributación independiente.

Uno. Se aprueba el modelo de declaración-liquidación 220, que figura en el anexo IV de la presente Orden, para los ejercicios iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, ambos de 1993, correspondiente a los grupos de sociedades, incluidos los de cooperativas, que tengan concedido, a efectos del Impuesto sobre Sociedades, el régimen de tributación consolidada.

Dos. El modelo 220 consta de cuatro ejemplares a distribuir de la siguiente forma:

Un ejemplar para la Dependencia de Gestión Tributaria.

Un ejemplar para la Oficina Nacional de Inspección.

Un ejemplar para la Dirección General de Tributos.

Un ejemplar para el Grupo, como justificante.

Tres. Asimismo, las sociedades dominantes o entidades cabeza de los grupos presentarán, junto con los

ejemplares de la declaración-liquidación consolidada previstos en el número dos anterior, dos fotocopias de las declaraciones en régimen independiente, a que se refiere el número siguiente, de cada una de las sociedades integrantes del grupo.

Cuatro. Las declaraciones que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 del Real Decreto 1414/1977, de 17 de junio, vienen obligadas a formular cada una de las sociedades del grupo, incluso la dominante o entidad cabeza del mismo, se formularán en el impreso modelo 200, que será cumplimentado en todos sus extremos, hasta cifrar los importes líquidos teóricos que en régimen de tributación independiente habrían de ser ingresados o percibidos por las respectivas entidades. Asimismo, cuando en la liquidación contenida en dichas declaraciones resulte una base imponible negativa o igual a cero, se deberán consignar, no obstante, en las hojas de los modelos 200 todos los datos relativos a bonificaciones y deducciones.

Octavo.—Lugar de presentación del modelo 220 de declaración-liquidación.

Uno. El modelo de declaración-liquidación aprobado en el apartado anterior de la presente Orden, se presentará ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o Administración dependiente de la misma en cuya demarcación territorial tenga su domicilio fiscal la sociedad dominante o entidad cabeza del grupo y, en su caso, ante la Comunidad Foral de Navarra o Diputaciones Forales del País Vasco que correspondan.

Cuando el resultado de la autoliquidación sea a devolver y se opte por percibir la devolución mediante transferencia bancaria, la declaración-liquidación se presentará, obligatoriamente, en cualquiera de las entidades colaboradoras autorizadas de la provincia en que radique el domicilio fiscal de la sociedad dominante o entidad cabeza del grupo en la que se desee recibir el importe de la devolución. También podrán presentarse a través de las citadas entidades colaboradoras aquellas declaraciones-liquidaciones cuyo resultado sea a ingresar.

Para poder presentar la declaración-liquidación a través de entidades colaboradoras será necesario que aquella lleve adheridas, en los espacios correspondientes destinados al efecto, las etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Cuando el resultado de la autoliquidación sea a devolver y el sujeto pasivo opte por percibir la devolución mediante cheque del Banco de España, así como cuando renuncie a la misma y, además, en los supuestos en que la autoliquidación practicada resulte con cuota cero, las declaraciones-liquidaciones podrán presentarse por correo certificado dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal.

Dos. Para la presentación de la declaración, en los supuestos en que resulte de aplicación el apartado dos del artículo 25 del Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, en la redacción dada por la Ley 27/1990, de 26 de diciembre, o los mismos apartado y artículo del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por la Ley 28/1990, de 26 de diciembre, se seguirán las siguientes normas:

Primera.—Las sociedades dominantes o entidades cabeza de los grupos en régimen de tributación consolidada de los cuales formen parte entidades sujetas a tributación a ambas Administraciones Públicas, Estado y Diputaciones Forales del País Vasco o Estado y Comunidad Foral de Navarra, presentarán la declaración consolidada y la documentación a que se refiere el apartado

décimo de la presente Orden, en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o Administración dependiente de la misma en cuya demarcación territorial tenga su domicilio fiscal la sociedad dominante o entidad cabeza del grupo y, además, en las Diputaciones Forales y, en su caso, Comunidad Foral que corresponda, efectuando ante cada una de dichas Administraciones el ingreso o solicitando la devolución que por aplicación de lo dispuesto en el apartado dos del artículo 25 del Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, e igual precepto del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, proceda.

Segunda.—Las sociedades integrantes del grupo presentarán, a su vez, las declaraciones en régimen independiente, modelo 200, a que se refiere el número cuatro del apartado séptimo de la presente Orden, ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o Administración dependiente de la misma en cuya demarcación territorial tengan su domicilio fiscal y, además, ante las Diputaciones Forales del País Vasco y, en su caso, Administración de la Comunidad Foral de Navarra de cada uno de los territorios en los que operen.

Noveno.—Ingreso o devolución resultante de las declaraciones-liquidaciones presentadas mediante el modelo 220.

Al tiempo de presentar la declaración-liquidación, la sociedad dominante o entidad cabeza del grupo deberá ingresar la deuda tributaria resultante de la autoliquidación practicada, utilizando el documento de ingreso o devolución que figura en el anexo IV de esta Orden y en forma prevista en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre.

El mismo documento de ingreso o devolución será utilizado por la sociedad dominante o entidad cabeza del grupo cuando de la autoliquidación practicada por ésta proceda devolución. A tal efecto, señalará la opción elegida en cuanto a la forma de percibir el importe líquido a devolver. De igual manera, el citado documento de ingreso o devolución será utilizado por la sociedad dominante o entidad cabeza del grupo si en el período no se ha devengado cuota alguna y no existe líquido a ingresar o a devolver, así como en el supuesto en que el sujeto pasivo renuncie a la devolución resultante de la autoliquidación practicada.

Décimo.—Documentación a incluir en el sobre correspondiente al modelo 220 de declaración-liquidación.

Uno. Una vez efectuado el ingreso, solicitada la devolución o señalado en el documento de ingreso o devolución que no se ha devengado cuota alguna en el período objeto de declaración, la sociedad dominante o entidad cabeza del grupo acompañará al modelo de declaración-liquidación presentado, los siguientes documentos, debidamente cumplimentados:

a) Fotocopia de la tarjeta del Número de Identificación Fiscal de la sociedad dominante o entidad cabeza del grupo, en el caso de no disponer de etiquetas identificativas.

b) Los ejemplares de declaración, modelo 220, reseñados en el número dos del apartado séptimo de la presente Orden, con exclusión del que ha de retenerse como justificante.

c) Las fotocopias de las declaraciones en régimen independiente, modelo 200, a que se refiere el número tres del apartado séptimo de la presente Orden.

d) Ejemplar para la Administración del modelo de documento de ingreso o devolución que figura en el anexo IV de esta Orden.

e) Ejemplares para el sobre anual de los modelos de pago a cuenta del Impuesto sobre Sociedades presentados durante el período objeto de declaración.

f) En el caso de solicitud de devolución, originales de los justificantes de las retenciones soportadas e ingresos a cuenta practicados a las sociedades integrantes del grupo.

Dos. El modelo de declaración-liquidación, junto con la documentación señalada anteriormente, se entregará en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o Administración en cuya demarcación territorial tenga su domicilio fiscal la sociedad dominante o entidad cabeza del grupo y, en su caso, en la Comunidad Foral o Diputaciones Forales que correspondan, de acuerdo con las reglas del lugar de presentación contenidas en el apartado octavo de la presente Orden.

Undécimo.—*Pago a cuenta del Impuesto sobre Sociedades para 1994 de los grupos de sociedades, incluidos los de cooperativas, que tengan concedido el régimen de tributación consolidado. Aprobación del modelo 222 de pago a cuenta. Lugar de presentación.*

Uno. Se aprueba el modelo 222 de pago a cuenta que figura como anexo V de la presente Orden, que deberá ser utilizado por las sociedades dominantes o entidades cabeza de los grupos de sociedades, incluidos los de cooperativas, que tengan concedido el régimen de tributación consolidado.

El modelo 222 será utilizado para efectuar los tres pagos a cuenta del Impuesto sobre Sociedades previstos en el artículo 69 de la Ley 21/1993, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1994, durante los primeros veinte días naturales de los meses de abril, octubre y diciembre de 1994.

El citado modelo consta de un ejemplar para el sobre anual, otro para la entidad y otro para la entidad colaboradora-proceso de datos.

Dos. El pago a cuenta se podrá efectuar directamente en la entidad de depósito que presta el servicio de caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o Administración dependiente de la misma, en cuya demarcación territorial tenga su domicilio fiscal la sociedad dominante o entidad cabeza del grupo, o en cualquier entidad colaboradora de la provincia en que radique éste, siempre que, en este último

supuesto, figuren adheridas al modelo las etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

En los supuestos en que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 21/1993, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1994, no deba efectuarse ingreso alguno en concepto de pago a cuenta del Impuesto sobre Sociedades en el período correspondiente no será obligatoria la presentación de modelo 222.

Tres. En el supuesto de que, como consecuencia de lo dispuesto en la Ley 27/1990 o en la Ley 28/1990, ambas de 26 de diciembre, formen parte del grupo sociedades sujetas a tributación a distintas Administraciones, sean éstas el Estado y las Diputaciones Forales del País Vasco o el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, la sociedad dominante o entidad cabeza del grupo efectuará a cada una de las Administraciones que proceda el ingreso del pago a cuenta que resulte de lo establecido en el apartado 1 del artículo 23 del Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, en la redacción dada por la Ley 27/1990, o en el apartado 1 del artículo 22 del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por la Ley 28/1990.

Duodécimo.—*Normas subsidiarias.*

En todo lo no previsto en la presente Orden respecto al procedimiento para la declaración e ingreso del Impuesto sobre Sociedades de los Grupos, serán de aplicación las normas generales del Impuesto sobre Sociedades.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de febrero de 1994.

SOLBES MIRA

Ilmos. Sres. Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Director general de Tributos.

Pág. 2**Impuesto sobre Sociedades 1993**

Modelo

200**RELACIÓN DE ADMINISTRADORES, PARTICIPACIONES DIRECTAS Y SOCIOS DE ENTIDADES TRANSPARENTES**

Sello y firma

N.I.F.

Nombre o razón social

A. Relación de administradores (a cumplimentar por todas las entidades declarantes).**Indicar aquellas personas o entidades que ostenten cargos de consejero, gestor, director, administrador general y otros análogos, que supongan la dirección, administración o control de la entidad.**

N.I.F.	F/J	Apellidos y nombre/razón social	Provincia Domicilio Fiscal	Código Provincial

B. Participaciones directas de la declarante en otras sociedades y de otras personas o entidades en la declarante a la fecha de cierre del periodo declarado (participaciones superiores al 10% del capital o al 3% en el caso de sociedades cuyos valores estén admitidos a negociación en bolsa de valores).**B.1. Participaciones de la declarante en otras entidades (superior al 10% del capital o al 3% en el caso de sociedades cuyos valores estén admitidos a negociación en bolsa de valores).**

N.I.F.	Sociedad participada	Código Provincial	Nominal (en pesetas)	% Particip.

B.2. Participaciones de personas o entidades en la declarante (superior al 10% del capital o al 3% en el caso de sociedades cuyos valores estén admitidos a negociación en bolsa de valores).

N.I.F.	F/J	Apellidos y nombre/razón social	Código Provincial	Nominal (en pesetas)	% Particip.

C. Transparencia fiscal. Relación de socios. (A cumplimentar por entidades sometidas al régimen de transparencia). Relación de todos los socios, en orden decreciente de grado de participación, existentes a la fecha de cierre del ejercicio con sus datos identificativos y grado de participación en dicha fecha.

N.I.F.	F/J	R/X	Apellidos y nombre/razón social	Código Provincial	Base imponible imputada	% Particip.

En el caso de existir más datos, cumplimentar el resto en hoja/s aparte en idéntico formato al facilitado en este modelo.

Pág. 3
Modelo
200
Impuesto sobre Sociedades 1993
CERTIFICACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Sello y firma

-N.I.F. Nombre o razón social

D. _____, vecino de _____

N.I.F. _____, domiciliado en _____, nº _____, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la Entidad declarante o persona que cumpla sus funciones en el órgano que sustituya a dicho Consejo.

CERTIFICA:

A) Que los firmantes de la declaración del Impuesto sobre Sociedades a la que corresponde esta certificación son:

Apellidos y nombre o razón social	N.I.F.	Fecha otorgamiento poder
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

B) Que los firmantes arriba indicados tienen facultades suficientes para actuar en nombre y por cuenta de la Entidad, y que sus nombramientos no han caducado ni han sido revocados a la fecha de esta declaración.

C) Que la contabilidad de la sociedad se lleva de la forma siguiente:

Libros	Manual	Mecanizada		
Libros oficiales (Diario e Inventarios y Cuentas Anuales) _____	_____	_____	_____	_____
Diarios auxiliares _____	_____	_____	_____	_____
Registros de compras y ventas _____	_____	_____	_____	_____
Registro mayor _____	_____	_____	_____	_____
	Libros	Fichas	Ordenador	Contratada
			Otros	

D) Que los libros oficiales de contabilidad presentan los siguientes datos de legalización y de anotaciones durante el ejercicio:

Libros	Registro	Fecha legalización	1º página	Última página	Nº apuntes
Diario oficial _____	_____	_____	_____	_____	_____
Inventarios y Cuentas Anuales _____	_____	_____	_____	_____	_____
Actas Consejo _____	_____	_____	_____	_____	_____
Actas Junta General _____	_____	_____	_____	_____	_____

E) Que el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio han sido aprobados con fecha

mediante acuerdo de _____ (libro _____) de actas página _____).

En acreditación de lo expuesto, firma la presente certificación, en la fecha de presentación de la declaración que se indica en el impreso. (Firma y sello)

Fdo.:

Pág. 4

Impuesto sobre Sociedades 1993

Modelo

200

BALANCE: ACTIVO

Sello y firma

N.I.F.

Nombre o razón social

	Partidas de activo	Partidas minoradoras	Partidas globales por conceptos
Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos			301
Gastos de establecimiento			302
Gastos de invest. y desarrollo, concesiones admn. y prop. industrial	303	304	
Fondo de comercio y derechos de traspaso	305	306	
Otro inmovilizado inmaterial	307	308	
Totales	309	310	
Inmovilizado inmaterial			311
Terrenos y bienes naturales	312	313	
Construcciones	314	315	
Instalaciones técnicas y maquinaria	316	317	
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	318	319	
Equipos para procesos de información	320	321	
Elementos de transporte	322	323	
Inmovilizado en curso	324		
Otro inmovilizado material	325	326	
Totales	327	328	
Inmovilizado material			329
Participaciones en empresas del grupo	330	331	
Créditos a empresas del grupo	332	333	
Participaciones en empresas asociadas	334	335	
Créditos a empresas asociadas	336	337	
Cartera de valores a largo plazo	338	339	
Otros créditos	340	341	
Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	342	343	
Administraciones Públicas a largo plazo	344		
Totales	345	346	
Inmovilizaciones financieras			347
Acciones propias en situaciones especiales			348
Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo			349
Gastos a distribuir en varios ejercicios			350
Accionistas por desembolsos exigidos			351
Existencias	352	353	
Existencias			354
Clientes y efectos comerciales a cobrar	355		
Empresas del grupo y asociadas, deudores	356		
Clientes y deudores de dudoso cobro	357		
H.P. I.V.A. soportado	359		
H.P. I.G.I.C. soportado	360		
Impuesto sobre Bº anticipado y compensación de pérdidas	361		
H.P. deudor por diversos conceptos	362		
Otros deudores	363		
Totales	364	365	
Deudores			366
Inv. financ. temporales en empresas del grupo y asociadas	367	368	
Otras inversiones financieras temporales	369	370	
Totales	371	372	
Inversiones financieras temporales			373
Acciones propias a corto plazo			374
Caja	375		
Entidades de crédito	376		
Tesorería			377
Ajustes por periodificación			378
Total activo			379

Pág. 5

Modelo

200

Impuesto sobre Sociedades 1993

BALANCE: PASIVO

Sello y firma

N.I.F.

Nombre o razón social

	Partidas de pasivo	Partidas minoradoras	Partidas globales por conceptos
Capital suscrito	401		
Prima de emisión	402		
Reserva de revalorización	403		
Reserva legal, indisponible y estatutaria	404		
Reservas voluntarias y otras reservas	405		
Remanente	406		
Resultados negativos de ejercicios anteriores		408	
Aportaciones de socios para compensación de pérdidas	409		
Pérdidas y ganancias	410		
Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio		411	
Acciones propias para reducción de capital		412	
Totales	413	414	
Fondos propios			415
Subvenciones de capital	416		
Diferencias positivas de cambio	417		
Ingres. por interes. diferidos y otros ingresos a distribuir	418		
Ingresos a distribuir en varios ejercicios			419
Provisiones para riesgos y gastos			420
Emissiones de obligaciones y otros valores negociables	421		
Deudas con entidades de crédito	422		
Deudas con empresas del grupo y asociadas	423		
Otros acreedores a largo plazo	424		
Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	425		
Acreedores por operaciones de tráfico a largo plazo	426		
Acreedores a largo plazo			427
Emissiones de obligaciones y otros valores negociables	428		
Deudas con entidades de crédito	429		
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	430		
Acreedores comerciales	431		
Deudas representadas por efectos a pagar	432		
H.P. acreedor por I.V.A.	433		
H.P. acreedor por retenciones practicadas	434		
H.P. acreedor por el Impuesto sobre Sociedades	435		
H.P. acreedor por I.G.I.C.	436		
H.P. acreedor por subvenciones a reintegrar	437		
Organismos de la Seguridad Social acreedores	439		
H.P. I.V.A. repercutido	440		
H.P. I.G.I.C. repercutido	441		
Impuesto sobre beneficios diferido	442		
Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	443		
Otras deudas	444		
Acreedores a corto plazo			446
Provisiones para operaciones de tráfico			447
Ajustes por periodificación			448
Total pasivo			449

Pág. 6**Impuesto sobre Sociedades 1993**

Modelo

200**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO: DEBE**

Sello y firma

N.I.F.

Nombre o razón social

Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.....	501
Consumo de mercaderías (Compras netas ± variación de existencias).....	502
Consumo de materias primas y otras materias consumibles (Compras netas ± variación de existencias).....	503
Otros gastos externos.....	504
Aprovisionamientos.....	505
Sueldos y salarios.....	506
Seguridad Social a cargo de la empresa.....	507
Aportaciones a planes de pensiones y otros sistemas complementarios.....	508
Indemnizaciones.....	509
Otros gastos sociales.....	510
Gastos de personal.....	511
Amortización de gastos de establecimiento.....	512
Amortización del inmovilizado inmaterial.....	513
Amortización del inmovilizado material.....	514
Amortizaciones.....	515
Variación de las provisiones de existencias.....	516
Variación de las provisiones y pérdidas de créditos incobrables.....	517
Variación de otras provisiones de tráfico.....	518
Variaciones de las provisiones de tráfico.....	519
Servicios exteriores.....	520
Tributos.....	521
Otros gastos de gestión corriente.....	522
Dotación al fondo de reversión.....	523
Otros gastos de explotación.....	524
Gastos financieros por deudas y otros gastos asimilados.....	525
Pérdidas de inversiones financieras.....	526
Gastos financieros y asimilados.....	527
Variación de las provisiones de inversiones financieras.....	528
Diferencias negativas de cambio.....	529
Variación de las provisiones del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control.....	530
Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control.....	531
Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias.....	532
Gastos extraordinarios.....	533
Gastos y pérdidas de otros ejercicios.....	534
Impuesto sobre Sociedades.....	535
Otros impuestos.....	536
Resultado del ejercicio (beneficio).....	537
Total debe.....	538

Pág. 7

Modelo

200

Impuesto sobre Sociedades 1993

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO: HABER

Sello y firma

N.I.F. Nombre o razón social

Exportaciones	601
Otras ventas	602
Prestaciones de servicios	603
Devoluciones y rappels sobre ventas	604
Importe neto de la cifra de negocios	605
Aumentos de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	606
Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado	607
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	608
Subvenciones a la explotación	609
Excesos de provisiones de riesgos y gastos	610
Otros ingresos de explotación	611
Ingresos financieros de participaciones en capital	612
Ingresos financieros de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	613
Otros intereses e ingresos asimilados	614
Ingresos financieros	615
Diferencias positivas de cambio	616
Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	617
Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias	618
Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	619
Ingresos extraordinarios	620
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	621
Resultado del ejercicio (pérdidas)	622
Total haber	623

Pág. 8

Modelo

200**Impuesto sobre Sociedades 1993****DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS
AJUSTES DEL RESULTADO CONTABLE**

Sello y firma

N.I.F.

Nombre o razón social

DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS**BASE DE REPARTO**

Pérdidas y ganancias.....	651
Remanente.....	652
Reservas voluntarias.....	653
Otras reservas.....	654
Total.....	655

DISTRIBUCIÓN

A reserva legal.....	656
A reservas especiales.....	657
A reservas voluntarias.....	658
A otras reservas.....	659
A dividendos.....	660
A compensación pérdidas de ejerc. anteriores.....	661
A remanente.....	662
A otras aplicaciones.....	663
Total distribuido.....	664

AJUSTES DEL RESULTADO CONTABLE**CONCEPTO****AUMENTOS****DISMINUCIONES**

Imputación de bases imponibles por Sociedades Transparentes.....	701	702
Excesos de dotaciones a amortizaciones.....	703	
Amortización del Fondo de Comercio.....	704	
Excesos de amortizaciones de ejercicios anteriores.....		705
Libertad de amortización / Amortizaciones especiales.....	706	707
Excesos de dotaciones a provisiones.....	708	
Ajuste del valor de existencias.....	709	710
Impuesto sobre Sociedades.....	711	712
Otros gastos no deducibles.....	713	
Resultados negativos de activos financieros.....	714	
Exención por reinversión.....		715
Ajustes por operaciones de arrendamiento financiero.....	716	717
Ajustes por operaciones de ventas a plazos.....	718	719
Otros ajustes.....	720	721
Total aumentos sobre el resultado contable.....	727	
Total disminuciones sobre el resultado contable.....		728

Pág. 9

Modelo

200

Impuesto sobre Sociedades 1993

LIQUIDACIÓN

Sello y firma

N.I.F.

Nombre o razón social

LIQUIDACIÓN

Resultado contable		726	
Total aumentos sobre el resultado contable		727	
Total disminuciones sobre el resultado contable		728	
Base imponible previa		729	
Cooperativas: 50% Dotación obligatoria al Fondo de Reserva Obligatorio			
Sociedades no cooperativas: compensación Base imponible negativa ejercicios anteriores	730		
Base imponible		731	
Parte correspondiente a Resultados Cooperativos	732		
Parte correspondiente a Resultados Extracooperativos	733		
Tipo de gravamen	734		
Soc. Transparente: socios no residentes o aplicación art. 54 Ley 18/1991 (marque con una "X")	735		
Cuota íntegra previa		736	
Compensación de cuotas por pérdidas de cooperativas	737		
Cuota íntegra		738	
Deducciones por doble imposición	Intersocietaria al 5/10% (cooperativas)	739	
	Intersocietaria al 50%	740	
	Intersocietaria al 100%	741	
	Internacional	742	
	Dividendos distribuidos por socieds. no residentes (Ley 29/91)	743	
Dividendos distribuidos por socieds. no residentes (Art. 24.5 Ley 61/78)	744		
Cuota íntegra ajustada positiva		745	
Bonificaciones arts. 178, 180, 182 R.I.S. y Ley 20/1990	746		
Bonificaciones arts. 183/199 R.I.S. y otras bonificaciones	747		
Cuota bonificada positiva		749	
Apoyo fiscal a la inversión y otras	750		
Deducciones con límite sobre cuota de ejercicios anteriores	753		
Deducciones con límite sobre cuota Ley 39/1992	760		
Deducciones Inversión en Canarias Ley 20/1991	761		
Deducciones Año Santo Compostelano 1993,(D.A. 7ª Ley 39/1992)	762		
Deducciones Expo Universal y V Centenario, Ley 12/1988	763		
Deducciones J.J.OO. Barcelona 1992, Ley 12/1988	765		
Deducciones Madrid Capital Cultural 1992, Ley 30/1990	767		
Deducciones Proyecto Cartuja 93	768		
Deducciones por creación de empleo	770		
Cuota líquida positiva		774	
Retenciones e ingresos a cuenta	775		
Si tributa conjuntamente a Diput./Comunidad Forales, marque con una "X"	776		
	ESTADO	D. FORALES / NAVARRA	
Cuota del ejercicio imputable a ingresar o a devolver	777	778	
Pagos a cuenta	1º	779	780
	2º	781	782
	3º	783	784
Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver	785	786	
Incremento por pérdida Bº ejercicios anteriores	787	788	
Intereses de demora	789	790	
Importe ingreso/devolución de la declaración originaria	791	792	
Líquido a ingresar o a devolver	793	794	

RÉGIMEN DE TRIBUTACIÓN CONJUNTA A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y DIPUTACIONES FORALES / COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

(Consigne el porcentaje correspondiente a cada Administración en función del volumen de operaciones)

	Admón. del Estado	Álava	Gulpiúzcoa	Vizcaya	Navarra
Porcentaje (%)	795	796	797	798	799

Pág. 10

Modelo

200

Impuesto sobre Sociedades 1993

DEDUCCIÓN POR INVERSIONES Y CREACIÓN DE EMPLEO (APLICACIÓN)

Sello y firma

N.I.F.

Nombre o razón social

Concepto	Límite	Último año	Saldo anterior	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación
DEDUCCIONES CON LÍMITE CONJUNTO SOBRE CUOTA ESTABLECIDO EN LAS RESPECTIVAS LEYES DE PRESUPUESTOS					
1988: Suma deducciones AFN, ID, ED, EE, BIC.....	20%	93/94			
Periodificación/diferimiento.....					
1989: Suma deducciones AFN, ID, ED, EE, BIC.....	20%	94/95			
Periodificación/diferimiento.....					
Suma deducc. con límite s/cuota leyes 33/87 y 37/88				751	
1990: Suma deducciones AFN, ID, ED, EE, BIC.....	25%	95/96			
Periodificación/diferimiento.....					
1991: Suma deducciones AFN, ID, ED, EE, BIC.....	25%	96/97			
Periodificación/diferimiento.....					
1992: Suma deducciones AFN, ID, ED, EE, BIC.....	25%	97/98			
Periodificación/diferimiento.....					
Suma deducc. con límite s/cuota leyes 5/90, 31/90 y 31/91				752	
Total deducc. con límite s/cuota ejercicios anteriores				753	
1993: Activos fijos nuevos (AFN).....	25%	98/99		754	
Gastos en investigación y desarrollo (ID).....		98/99		755	
Edición libros y prod. cinem. (ED).....		98/99		756	
Actividad exportadora y contrat. serv. turíst. (EE).....		98/99		757	
Bienes inscritos en R.G. de B.I.C.		98/99		758	
Periodificación/diferimiento.....					759
Total deducc. de 1993 con límite s/cuota ley 39/1992				760	
DEDUCCIONES POR INVERSIONES ACOGIDAS A LAS LEYES 20/91, 31/92, 12/88 Y 30/90					
Inversiones en Canarias (Ley 20/91) 1992.....	55%	97/98			
Inversiones en Canarias (Ley 20/91) 1993.....	55%	98/99			
Total deducciones inversiones en Canarias (Ley 20/91)				761	
Inversiones Expo 92 y V Centenario (Ley 12/1988) 1989.....	25%	93/94			
Inversiones Expo 92 y V Centenario (Ley 12/1988) 1990.....	25%	94/95			
Inversiones Expo 92 y V Centenario (Ley 12/1988) 1991.....	25%	95/96			
Inversiones Expo 92 y V Centenario (Ley 12/1988) 1992.....	25%	96/97			
Total deducciones Expo 92 y V Centenario				763	
Inversiones J.J.OO. Barcelona 1992 (Ley 12/1988) 1989.....	25%	93/94			
Inversiones J.J.OO. Barcelona 1992 (Ley 12/1988) 1990.....	25%	94/95			
Inversiones J.J.OO. Barcelona 1992 (Ley 12/1988) 1991.....	25%	95/96			
Inversiones J.J.OO. Barcelona 1992 (Ley 12/1988) 1992.....	25%	96/97			
Total deducciones J.J.OO. Barcelona 1992				765	
Inversiones Madrid Cultural 1992 (Ley 30/1990) 1990.....	25%	94/95			
Inversiones Madrid Cultural 1992 (Ley 30/1990) 1991.....	25%	95/96			
Inversiones Madrid Cultural 1992 (Ley 30/1990) 1992.....	25%	96/97			
Total deducciones Madrid Cultural 1992				767	
Inversiones en Proyecto Cartuja 93 (Ley 31/92) 1992.....	25%	97/98			
Inversiones en Proyecto Cartuja 93 (Ley 31/92) 1993.....	25%	98/99			
Total deducciones Proyecto Cartuja 93 (Ley 31/92)				768	
DEDUCCIONES QUE SE PRACTICAN SIN LÍMITE SOBRE CUOTA (CREACIÓN DE EMPLEO)					
1988 Creación de empleo.....	Sin límite	93/94			
1989 Creación de empleo.....		94/95			
1990 Creación de empleo.....		95/96			
1991 Creación de empleo.....		96/97			
1992 Creación de empleo.....		97/98			
1993 Creación de empleo.....		98/99			769
Total deducciones por creación de empleo				770	

Pág. 12

Impuesto sobre Sociedades 1993

Sello y firma

Modelo

200

DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN (II). BONIFICACIONES.
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN DE EMPLEO.

N.I.F. Nombre o razón social

1) DEDUCCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN DE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS POR SOCIEDADES NO RESIDENTES (Art. 24.5 Ley 61/78)

Sociedad no residente que reparte el dividendo	Importe líquido percibido	Parte correspondiente a tales dividendos del impuesto sobre los beneficios pagados por la Sociedad no residente	Retención practicada sobre dichos dividendos	Deducción practicada por la Entidad declarante

2) BONIFICACIONES SOBRE LA CUOTA

Sociedad pagadora / concepto	% Bonificación	Ingreso íntegro	Gastos imputables

3) INVERSIONES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO IMPOSITIVO CON DERECHO A DEDUCCIÓN

Modalidad	Importe Inversión	Tipo deducción	Cuantía deducción	Límite
Activos Fijos Nuevos (AFN)		5%		} 25%
Investigación y desarrollo	Gastos intangibles	15/30%		
	Activos fijos	30/45%		
Empresas editoriales (ED)		5%		
Empresas exportadoras (EE)		20%		
Bienes de Interés Cultural (BIC)		10%		
Año Santo Compostelano 93 (Ley 39/92)		15%		28%
Ley 20/1991 REF Canarias				55%
Proyecto Cartuja 93				25%

4) INVERSIONES REALIZADAS O PAGADAS DURANTE EL PERIODO IMPOSITIVO ACOGIDAS A LA OPCIÓN DEL ART. 218 DEL R.I.S.

Ejercicio	Importe satisfecho	Tipo deducción	Cuantía deducción	Límite sobre cuota	Pendiente año

5) DEDUCCIÓN POR CREACIÓN DE EMPLEO DE TRABAJADORES MINUSVÁLIDOS

Promedio de plantilla ejercicio 1992	M1
Promedio de plantilla ejercicio 1993	M2
Incremento promedio plantilla 1993	M3

6) DEDUCCIÓN POR GASTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN EL EJERCICIO

Naturaleza del Gasto	Gastos en el ejercicio 1993	Gastos en el año 1992	Gastos en el año 1991	Valor medio conjunto del gasto años 1991-1992	Deducción practicada
Activo fijo	A1	A2	A3	A4	755
Intangibles	B1	B2	B3	B4	
Total	C1	C2	C3	C4	

Pág. 13

Modelo

200

Impuesto sobre Sociedades 1993

NOTAS MARGINALES (1)

Sello y firma

N.I.F. Nombre o razón social

1) AMORTIZACIONES

	Valor amortizable	AMORTIZACIÓN ANUAL	
		Dotación contable	Dotación deducible
Edificios e inmuebles			
Otros inmovilizados materiales s/tablas			
Otros inmovilizados materiales turnos			
Otros inmovilizados materiales degesiva			
Otros inmovilizados materiales s/plan de amortización			
Inmovilizado inmaterial			
Gastos amortizables			

2) AJUSTE DE LA VALORACIÓN DE EXISTENCIAS (ART. 80.1 R.I.S.)

Existencias a coste medio de adquisición (o coste medio variable) al cierre del ejercicio (A)

Existencias según criterio contable del sujeto pasivo al cierre del ejercicio (B)

Existencias a coste medio de adquisición (o coste medio variable) al inicio del ejercicio (C)

Existencias según criterio contable del sujeto pasivo al inicio del ejercicio (D)

Ajuste fiscal por diferencia de valoración (A-B-C+D)

3) LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN (Detalle del exceso deducible sobre la depreciación efectiva)

Inversiones acogidas al Real Decreto Ley 2/1985 (A)

Inversiones acogidas a la Ley 12/1988 y Ley 30/1990 (B)

Inversiones acogidas a la Ley 20/1990, sobre Régimen Fiscal de Cooperativas (C)

Inversiones acogidas a la Ley 31/1992 (Cartuja 93) (D)

Inversiones acogidas al Real Decreto Ley 3/1993 (E)

Otras inversiones acogidas a libertad de amortización (F)

Total de excesos deducibles por libertad de amortización (A+B+C+D+E+F)

4) PROVISIÓN POR DEPRECIACIÓN DE VALORES

	Valor contable de los títulos	PROVISIÓN	
		Dotación contable	Dotación deducible
Participación en empresas del grupo y asociadas			
Inversiones financieras permanentes en capital			
Valores de renta fija del grupo y asociados			
Otros valores de renta fija			
Inversiones financieras temporales			
Otros valores			

Pág. 15

Modelo

200

Impuesto sobre Sociedades 1993

RÉGIMEN ESPECIAL DE COOPERATIVAS

TRIBUTACIÓN CONJUNTA A DIPUTACIONES FORALES / COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Sello y firma

N.I.F.

Nombre o razón social

DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE DE LAS COOPERATIVAS

	Resultados cooperativos	Resultados extracooperativos
1 Ingresos computables	C1	E1
2 Gastos específicos	C2	E2
3 Gastos generales imputados	C3	E3
4 Incrementos y disminuciones patrimoniales		E4
5 Resultado (1-2-3+4)	C5	E5
6 Aumentos (ajustes positivos)	C6	E6
7 Disminuciones (ajustes negativos)	C7	E7
8 Base imponible previa (5+6-7)	C8	E8
9 50% Detación obligatoria F.R.O. (Art. 16. 5 Ley 20/1990)	C9	E9
10 Base imponible (8-9)	732	733

TRIBUTACIÓN CONJUNTA AL ESTADO Y A LAS ADMINISTRACIONES FORALES DEL PAÍS VASCO Y NAVARRA

APLICACIÓN DEL CONCIERTO ECONÓMICO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO Y DEL CONVENIO ECONÓMICO ENTRE EL ESTADO Y LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Volumen total de las operaciones realizadas por la Entidad en el ejercicio (incluidas las operaciones realizadas en el extranjero)	A
Volumen de las operaciones realizadas en el extranjero durante el ejercicio	B
Volumen de las operaciones realizadas en:	
Territorios históricos del País Vasco:	
ÁLAVA	C
GUIPÚZCOA	D
VIZCAYA	E
Territorio de la Comunidad Foral de NAVARRA	F

CÁLCULO DE LAS PROPORCIONES DE TRIBUTACIÓN A CADA UNA DE LAS ADMINISTRACIONES

Diputación Foral de ÁLAVA:	$\frac{C}{A - B} \times 100$	796	%
Diputación Foral de GUIPÚZCOA:	$\frac{D}{A - B} \times 100$	797	%
Diputación Foral de VIZCAYA:	$\frac{E}{A - B} \times 100$	798	%
Diputación Foral de NAVARRA:	$\frac{F}{A - B} \times 100$	799	%
Administración del Estado:	$100 - (796 + 797 + 798 + 799)$	795	%

Pág. 16

Impuesto sobre Sociedades 1993

Sello y firma

Modelo

200

TRANSPARENCIA FISCAL

N.I.F.

Nombre o razón social

A) CARÁCTER DE LA ENTIDAD TRANSPARENTE

A1 Sociedad en que más de la mitad del activo esté constituido por valoresA2 Sociedad de mera tenencia de bienes(Indique el porcentaje de activo no afecto a actividades empresariales o profesionales) A3 Sociedad de profesionales(Indique el porcentaje del capital que pertenece a socios profesionales) A4 Sociedad de actividades artísticas o deportivas

Porcentaje del capital social que pertenece a:

* Un mismo grupo familiar: * Diez o menos socios:

Porcentaje del capital social que pertenece a:

- Socios residentes en España: - Socios no residentes en España: - Socios no identificados (art. 54 Ley 18/1991)

Indicar el porcentaje con dos decimales.

La suma de los tres debe ser igual a 100.

A5 Agrupación de Interés EconómicoA6 Agrupación Europea de Interés EconómicoA7 Unión Temporal de Empresas inscrita en el Registro Especial del Ministerio de Economía y Hacienda

B) VARIACIÓN DEL VALOR PATRIMONIAL

1 Valor patrimonial al principio del ejercicio _____

2 Aportaciones al capital durante el ejercicio _____

3 Beneficio del ejercicio _____

4 Pérdidas del ejercicio _____

5 Distribuciones acordadas en el ejercicio _____

a) De ejercicios en los que la sociedad no figurase en régimen de transparencia _____

b) De ejercicios en los que la sociedad estuviese en régimen de transparencia _____

6 Variación neta (2+3) - (4+5) _____

7 Valor patrimonial al cierre del ejercicio (1+6) _____

C) IMPUTACIONES RELATIVAS A LA BASE IMPONIBLE Y DETERMINACIÓN DE LA CUOTA ÍNTEGRA

1 Base imponible por operaciones del ejercicio _____

2 Compensación B.I. Neg. Ejercs. anteriores fuera de régimen de transparencia _____

3 Compensación B.I. Neg. Ejercs. anteriores en régimen de transparencia _____

4 Base imponible del ejercicio (1 - 2 - 3) _____

5 Base Imponible: a imputar a socios (Entidades tipo A5, A6 y A7) _____

6 Base Imponible: a imputar a socios residentes (Entidades tipo A1, A2, A3 y A4) _____

7 Base Imponible: a liquidar por la parte correspondiente a socios no residentes (Entidades tipo A1, A2, A3 y A4) _____

8 Base Imponible: a liquidar por aplicación del art. 54 de la Ley 18/1991 (Entidades tipo A1, A2, A3 y A4) _____

9 Cuota íntegra. (casilla x 0.35 + casilla x tipo marginal máximo escala I.R.P.F.) _____

Pág. 17

Impuesto sobre Sociedades 1993

Modelo

200

TRANSPARENCIA FISCAL

Sello y firma

N.I.F.

Nombre o razón social

D) DETALLE DE LAS COMPENSACIONES DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS REALIZADAS EN EL EJERCICIO Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 18/1982

Concepto	Pendiente de aplicación a principio de ejercicio	Aplicado en este ejercicio	Pendiente de aplicación en ejercicios futuros
Compensación de pérdidas año 19____	_____	_____	_____
Compensación de pérdidas año 19____	_____	_____	_____
Compensación de pérdidas año 19____	_____	_____	_____
Compensación de pérdidas año 19____	_____	_____	_____
Compensación de pérdidas año 19____	_____	_____	_____

Exención de rentas de actividades en el extranjero de Uniones Temporales de Empresas (art. 13 Ley 18/1982)

E) INFORMACIÓN SOBRE DEDUCCIONES, BONIFICACIONES (BASE DE CÁLCULO) Y RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA

	Socios residentes (imputaciones)	Socios no residentes y art. 54 Ley 18/1991	Total
1 Dividendos acogibles a deducción.....	_____	_____	_____
2 Rentas procedentes del extranjero.....	_____	_____	_____
3 Rentas bonificadas.....	_____	_____	_____
4 Apoyo fiscal a la inversión y otras.....	_____	_____	_____
5 Inversión en A.F.N. y activ. editoriales y cinematográficas.....	_____	_____	_____
6 Inversión en programas de Investigación y Desarrollo.....	_____	_____	_____
6 a) Gastos en intangibles.....	_____	_____	_____
6 b) Activos fijos.....	_____	_____	_____
7 Inversión edición libros y producción cinematográfica.....	_____	_____	_____
8 Inversión actividades exportadoras y contratación serv. turísticos.....	_____	_____	_____
9 Inversión bienes inscritos en el R.G. de B.I.C.....	_____	_____	_____
10 Inversiones Ley 12/1988. Sevilla 1992.....	_____	_____	_____
11 Inversiones Ley 12/1988. Barcelona 1992.....	_____	_____	_____
12 Inversiones Ley 30/1990. Madrid 1992.....	_____	_____	_____
13 Inversiones Ley 20/1991. R.E.F. Canarias.....	_____	_____	_____
14 Inversiones Ley 31/1992. Cartuja 93.....	_____	_____	_____
15 Inversiones D.A. 7ª Ley 39/1992. Año Santo Compostelano 1993.....	_____	_____	_____
16 Deducción por creación de empleo.....	_____	_____	_____
17 Retenciones soportadas e ingresos a cuenta.....	_____	_____	_____

F) DATOS SOBRE DIVIDENDOS PERCIBIDOS (PARA SOCIOS SUJETOS AL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES)

Sociedad pagadora	% Participación	Ingreso íntegro	Gastos imputables
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

G) DATOS SOBRE BONIFICACIONES

Sociedad pagadora/concepto	% Bonificación	Ingreso íntegro	Gastos imputables
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

Pág. 18**Impuesto sobre Sociedades 1993**

Sello y firma

Modelo

200**ENTIDADES DE CRÉDITO SOMETIDAS A LA CIRCULAR 4/1991 DEL BANCO DE ESPAÑA
BALANCE: ACTIVO**

N.I.F.

Nombre o razón social

ACTIVO

Caja.....	301
Banco de España.....	302
Otros bancos centrales.....	303
Total caja y depósitos en bancos centrales.....	304
Entidades de crédito.....	305
Crédito a las Administraciones Públicas Españolas.....	306
Crédito a otros sectores residentes.....	307
Crédito a no residentes.....	308
Obligaciones y otros valores de renta fija. Certificados del Banco de España.....	309
Obligaciones y otros valores de renta fija. De administraciones públicas.....	310
Obligaciones y otros valores de renta fija. De entidades de crédito.....	311
Obligaciones y otros valores de renta fija. De otros sectores residentes y no residentes.....	312
Total cartera de renta fija.....	313
Activos dudosos.....	314
Participaciones en entidades de crédito del grupo y asociadas.....	315
Participaciones en empresas del grupo y asociadas.....	316
Participaciones en otras entidades de crédito.....	317
Participaciones en otras empresas.....	318
Otras acciones y otros títulos de renta variable.....	319
Total cartera de renta variable.....	320
Mobiliario, instalaciones y vehículos.....	321
Inmuebles.....	322
Bienes recuperados de arrendamientos financieros.....	323
Derechos sobre bienes tomados en arrendamiento financiero.....	324
Total inmovilizado.....	325
Aplicación fondo obra social / Fondo de educación y promoción.....	326
Gastos de constitución y de primer establecimiento.....	327
Otros gastos amortizables.....	328
Total activos inmateriales.....	329
Valores propios y accionistas.....	330
Hacienda Pública. Impuesto sobre beneficios anticipado.....	331
Hacienda Pública. Crédito por pérdidas a compensar de ejercicios cerrados.....	332
Otras cuentas diversas.....	333
Total cuentas diversas.....	334
Cuentas de periodificación.....	335
Pérdidas de ejercicios anteriores.....	336
Pérdidas provisionales del ejercicio.....	337
Pérdidas pendientes de regularizar.....	338
Total activo.....	339
Cuentas de orden.....	440

Pág. 19

Impuesto sobre Sociedades 1993

Sello y firma

Modelo
200

ENTIDADES DE CRÉDITO SOMETIDAS A LA CIRCULAR 4/1991 DEL BANCO DE ESPAÑA
BALANCE: PASIVO

N.I.F. _____ Nombre o razón social _____

PASIVO

Banco de España	401
Entidades de crédito	402
Acreedores. Administraciones Públicas Españolas	403
Acreedores. Otros sectores residentes. Cuentas corrientes	404
Acreedores. Otros sectores residentes. Cuentas de ahorro	405
Acreedores. Otros sectores residentes. Imposiciones a plazo	406
Acreedores. Otros sectores residentes. Cesión temporal de activos	407
Acreedores. Otros sectores residentes. Otras cuentas	408
Total acreedores. Otros sectores residentes	409
Acreedores no residentes	410
Empréstitos y otros valores negociables	411
Financiaciones subordinadas	412
Impuesto sobre beneficios diferido	413
Otras cuentas diversas	414
Total cuentas diversas	415
Cuentas de periodificación	416
Fondos especiales	417
Capital / Fondo de dotación / Dotaciones al capital	418
Reservas	419
Fondo obra social / Fondo educación y promoción	420
Remanente	421
Beneficio del ejercicio anterior	422
Beneficio provisional del ejercicio	423
Total beneficios	424
Total pasivo	425
Cuentas de orden	426

Pág. 20

Modelo

200**Impuesto sobre Sociedades 1993****ENTIDADES DE CRÉDITO SOMETIDAS A LA CIRCULAR 4/1991 DEL BANCO DE ESPAÑA
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS: DEBE**

Sello y firma

N.I.F.

Nombre o razón social

DEBE

Intereses y cargas asimiladas. De Banco de España.....	501
Intereses y cargas asimiladas. De entidades de crédito.....	502
Intereses y cargas asimiladas. De acreedores, administraciones públicas.....	503
Intereses y cargas asimiladas. De acreedores, otros sectores residentes.....	504
Intereses y cargas asimiladas. De acreedores no residentes.....	505
Intereses y cargas asimiladas. De empréstitos y otros valores negociables.....	506
Intereses y cargas asimiladas. De financiaciones subordinadas.....	507
Intereses y cargas asimiladas. Rectificaciones del costo por operaciones de cobertura.....	508
Intereses y cargas asimiladas. Otros intereses y cargas.....	509
Total intereses y cargas asimiladas.....	510
Corretajes y comisiones varias.....	511
Pérdidas en la cartera de negociación.....	512
Pérdidas en la cartera de renta fija de inversión.....	513
Pérdidas en la cartera de renta variable.....	514
Pérdidas por ventas de otros activos financieros.....	515
Quebrantos por operaciones de futuro sobre valores y tipos de interés.....	516
Quebrantos por diferencias de cambio.....	517
Pérdidas por operaciones financieras.....	518
Gastos de personal. De sueldos y salarios.....	519
Gastos de personal. Cuotas de la Seguridad Social.....	520
Gastos de personal. Dotaciones a fondos de pensiones internos.....	521
Gastos de personal. Aportaciones a fondos de pensiones externos.....	522
Gastos de personal. Otros gastos.....	523
Total gastos de personal.....	524
Gastos generales. De inmuebles, instalaciones y material.....	525
Gastos generales. De informática.....	526
Gastos generales. Judiciales, de letrados e informes técnicos.....	527
Gastos generales. De comunicaciones, publicidad y propaganda.....	528
Gastos generales. Primas de seguro y autoseguro.....	529
Gastos generales. De servicio de vigilancia y traslado de fondos.....	530
Gastos generales. Otros gastos.....	531
Total gastos generales.....	532
Contribuciones e impuestos.....	533
Amortizaciones y saneamientos. De mobiliario, instalaciones y vehículos.....	534
Amortizaciones y saneamientos. De equipos de informática.....	535
Amortizaciones y saneamientos. De inmuebles.....	536
Amortizaciones y saneamientos. De bienes recuperados de arrendamientos financieros.....	537
Amortizaciones y saneamientos. De gastos amortizables.....	538
Total amortizaciones y saneamientos de inmovilizado y activos inmateriales.....	539
Quebrantos diversos.....	540
Insolvencias. Amortizaciones de insolvencias y de riesgo-país.....	541
Insolvencias. Dotaciones a los fondos especiales.....	542
Total insolvencias.....	543
Quebrantos extraordinarios.....	544
Impuesto devengado.....	545
Ajustes.....	546
Total impuesto sobre beneficios.....	547
Beneficio neto del ejercicio.....	548
Total cargos.....	549



Pág. 21

Impuesto sobre Sociedades 1993

Sello y firma

Modelo

200ENTIDADES DE CRÉDITO SOMETIDAS A LA CIRCULAR 4/1991 DEL BANCO DE ESPAÑA
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GARANTÍAS: HABER. DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS.

N.I.F.

Nombre o razón social

HABER

Intereses y rendimientos asimilados. Banco de España	601
Intereses y rendimientos asimilados. Otros bancos centrales	602
Intereses y rendimientos asimilados. Entidades de crédito	603
Intereses y rendimientos asimilados. Crédito a administraciones públicas	604
Intereses y rendimientos asimilados. Crédito a otros sectores residentes	605
Intereses y rendimientos asimilados. Crédito a no residentes	606
Intereses y rendimientos asimilados. Activos dudosos	607
Intereses y rendimientos asimilados. Cartera de renta fija	608
Intereses y rendimientos asimilados. Rectificaciones de los prod. financieros por op. de cobertura	609
Intereses y rendimientos asimilados. Otros productos financieros	610
Total intereses y rendimientos asimilados	611
Dividendos de participaciones en el grupo	612
Dividendos de participaciones	613
Dividendos de otras acciones y otros títulos de renta variable	614
Total rendimiento de la cartera de renta variable	615
Comisiones percibidas	616
Beneficios en la cartera de negociación	617
Beneficios en la cartera de renta fija de inversión	618
Beneficios en la cartera de renta variable	619
Beneficios por venta de otros activos financieros	620
Productos por operaciones de futuro sobre valores y tipos de interés	621
Productos por diferencias de cambio	622
Total beneficios por operaciones financieras	623
Recuperación de otros fondos y de activos en suspenso	624
Productos diversos	625
Beneficios extraordinarios y atípicos	626
Pérdidas netas del ejercicio	627
Total abonos	628

DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS**BASE DE REPARTO**

Pérdidas y ganancias	651
Remanente	652
Reservas voluntarias	653
Otras reservas	654
Total	655

DISTRIBUCIÓN

A reservas	656
A fondos especiales	657
A dividendo activo	658
A dotación O.S. (Cajas)	659
A F.R.O y F.E.P. (Coop. Crédito)	660
A retornos cooperativos (Coop. Crédito)	661
A remanente	662
A compensac. pérdidas ejerc. anteriores	663
A otras aplicaciones	664
Total distribuido	665

Pág. 22**Impuesto sobre Sociedades 1993**

Sello y firma

Modelo

200**ENTIDADES ASEGURADORAS.
BALANCE: ACTIVO**

N.I.F.

Nombre o razón social

ACTIVO

	Partidas de activo	Partidas compensadoras	Partidas globales por conceptos
Accionistas y mutualistas por desembolsos no exigidos			301
Gastos de establecimiento y otros gastos amortizables			302
Gastos de investigación y desarrollo	303	304	
Gastos de adquisición de pólizas	305		
Otras cuentas de inmovilizado inmaterial	306	307	
Totales	308	309	
Inmovilizado inmaterial			310
Terrenos y bienes naturales	311	312	
Construcciones	313	314	
Equipo informático, mob. e instal. y elementos de transp.	315	316	
Anticipos e inmovilizaciones e inv. materiales en curso	317		
Otras cuentas de inmovilizado e inversiones materiales	318	319	
Totales	320	321	
Inmovilizado material e inv. materiales			322
Acciones y otras participaciones	323	324	
Títulos de renta fija	325	326	
Préstamos hipotecarios	327	328	
Préstamos no hipotecarios y anticipos pólizas	329	330	
Depósitos constituidos por reaseguro aceptado	331		
Otras cuentas de inversiones financieras	332	333	
Totales	334	335	
Inversiones financieras			336
Acciones y otras participaciones en empresas del grupo	337	338	
Créditos contra empresas del grupo	339	340	
Acciones y otras participaciones en empres. asoc. y participadas	341	342	
Créditos contra empresas asociadas y participadas	343	344	
Totales	345	346	
Inversiones en empresas del grupo, asociadas y participadas			347
Acciones y obligaciones propias			348
Accionistas y mutualistas por desembolsos exigidos			349
Provisiones técnicas para riesgos en curso	350		
Provisiones matemáticas (vida)	351		
Provisiones técnicas para prestaciones	352		
Otras provisiones técnicas	353		
Provisiones técnicas del reaseguro cedido y retrocedido			354
Entidades y pools de seguros y reaseguros	355	356	
Créditos contra agentes	357	358	
Créditos contra asegurados	359	360	
H.P. I.V.A. soportado	361		
Impuesto sobre Bº anticipado y compensación de pérdidas	362		
H.P. deudor por diversos conceptos	363		
Otras cuentas de créditos	364	365	
Totales	366	367	
Créditos			368
Tesorería			369
Ajustes por periodificación			370
Total activo			371
Cuentas de orden			372

Pág. 23

Impuesto sobre Sociedades 1993

Sello y firma

Modelo

200

ENTIDADES ASEGURADORAS.
BALANCE: PASIVO

N.I.F.

Nombre o razón social

PASIVO

	Partidas de pasivo	Partidas minoradoras	Partidas globales por conceptos
Capital suscrito o Fondo Mutual	401		
Prima de emisión	402		
Diferencias por actualización del Activo	403		
Reserva legal y estatutaria	404		
Otras reservas	405		
Remanente	406		
Resultados negativos de ejercicios anteriores		407	
Aportaciones de socios para compensación de pérdidas	408		
Resultado del ejercicio después de impuestos (P. y G.)	409		
Dividendo activo o derrama activa a cuenta		410	
Acciones propias para reducción de capital		411	
Minusvalía en valores negociables de renta fija	412		
Totales	413	414	
Fondos propios			415
Provisiones técnicas para riesgos en curso	416		
Provisiones matemáticas (Vida)	417		
Provisiones técnicas para prestaciones	418		
Otras provisiones técnicas	419		
Provisiones técnicas			420
Ingresos a distribuir en varios ejercicios			421
Provisiones para responsabilidades y gastos			422
Depósitos recibidos por reaseguro cedido y retrocedido			423
Empréstitos	424		
Deudas a establecimientos de crédito	425		
Entidades y pools de seguros y reaseguros	426		
Deudas con agentes	427		
Deudas con asegurados	428		
Deudas condicionadas	429		
Deudas a empresas del grupo	430		
Deudas a empresas asociadas y participadas	431		
Fondos para adquisición de pensiones	432		
Hacienda Pública, acreedor por I.V.A.	433		
Hacienda Pública, acreedor por retenciones	434		
Hacienda Pública, acreedor por I. S.	435		
Hacienda Pública, I.V.A. repercutido	436		
Organismos de la Seguridad Social acreedores	437		
Impuesto sobre beneficios diferido	438		
Otras cuentas acreedoras	439		
Deudas			440
Ajustes por periodificación			441
Total pasivo			442
Cuentas de orden			443

Pág. 24

Modelo

200**Impuesto sobre Sociedades 1993****ENTIDADES ASEGURADORAS.
PÉRDIDAS Y GANANCIAS: DEBE**

Sello y firma

N.I.F.

Nombre o razón social

DEBE

Prestaciones y gastos pagados, no Vida	501	
Provisiones técnicas para prestaciones, no Vida		
+ al cierre del ejercicio	502	
- al comienzo del ejercicio	503	
Otras provisiones técnicas, no Vida		
+ al cierre del ejercicio	504	
- al comienzo del ejercicio	505	
Gastos técnicos, no Vida		506
Prestaciones y gastos pagados, Vida	507	
Provisiones técnicas para prestaciones, Vida		
+ al cierre del ejercicio	508	
- al comienzo del ejercicio	509	
Provisiones matemáticas, Vida		
+ al cierre del ejercicio	510	
- al comienzo del ejercicio	511	
Otras provisiones técnicas, Vida		
+ al cierre del ejercicio	512	
- al comienzo del ejercicio	513	
Gastos técnicos, Vida		514
Comisiones, no Vida, del ejercicio	515	
Comisiones, Vida, del ejercicio		
+ comisiones y participaciones de las primas devengadas del año	516	
- comisiones del año llevadas al Activo	517	
+ amortización en el año de las comisiones de adquisición llevadas al Activo	518	
Gastos de agencia	519	
Comisiones y participaciones del reaseguro	520	
Comisiones		521
Sueldos y salarios	522	
Cargas sociales y otros gastos sociales	523	
Gastos de personal		524
Amortización de gastos	525	
Amortización de inmovilizado inmaterial	526	
Amortizaciones del inmovilizado material	527	
Dotaciones para las amortizaciones		528
Dotaciones a las provisiones		529
Gastos de explotación varios		530
Gastos financieros		531
Pérdidas excepcionales		532
Impuesto sobre Sociedades		533
Beneficio del ejercicio después del impuesto		534
Total debe		535



Pág. 25

Modelo
200**Impuesto sobre Sociedades 1993**ENTIDADES ASEGURADORAS
PÉRDIDAS Y GANANCIAS HABER
DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

Sello y firma

N.I.F.

Nombre o razón social

HABER

Primas y recargos netos de anulaciones, no Vida	601	
Provisiones técnicas para riesgos en curso, no Vida		
+ al comienzo del ejercicio	602	
- al cierre del ejercicio	603	
Provisiones para primas pendientes, no Vida		
+ al comienzo del ejercicio	604	
- al cierre del ejercicio	605	
Primas y recargos, no Vida		606
Primas y recargos netos de anulaciones, Vida	607	
Provisiones para primas pendientes, Vida		
+ al comienzo del ejercicio	608	
- al cierre del ejercicio	609	
Primas y recargos, no Vida		610
Ingresos accesorios a la explotación	611	
Provisiones aplicadas a su finalidad	612	
Otros ingresos de explotación		613
Ingresos financieros		614
Beneficios excepcionales		615
Pérdida del ejercicio		616
Total haber		617

DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS**BASE DE REPARTO**

Pérdidas y Ganancias	651
Remanente	652
Reservas voluntarias	653
Otras reservas	654
Total	655

DISTRIBUCIÓN

A reserva legal	656
A reservas especiales	657
A reservas voluntarias	658
A otras reservas	659
A dividendos	660
A compensación de pérd. ejerc. anterior	661
A remanente	662
A otras aplicaciones	663
Total distribuido	664



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Tributaria
 Delegación o Diputación/Comunidad Foral de _____
 Administración de _____ Código de Administración _____

Impuesto sobre Sociedades 1993
DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo **200**

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Devengo (2)

Ejercicio 93
 De a
 Periodo O, A
 Fecha de aprobación de cuentas 120

N.I.F. _____ Nombre o razón social _____

S.G. _____ Domicilio fiscal, nombre vía pública _____ Número _____ Esc. _____ Piso _____ Puerta _____ Teléfono _____

Municipio _____ Código _____ Provincia _____ Código Postal _____

Liquidación (3)

Resultado contable 726

Base Imponible 731

Tipo de gravamen 734

Cuota íntegra	738
Cuota bonificada positiva	749
Cuota líquida positiva	774

Retenciones e ingresos a cuenta 775

	Estado	D. Forales / Navarra
Cuota del ejercicio imputable a ingresar o a devolver	777	778
Pagos a cuenta {	1º	779
	2º	781
	3º	783
Líquido a ingresar o a devolver	793	794

Devolución (4)

CHEQUE BANCO DE ESPAÑA 1

TRANSFERENCIA BANCARIA 2

RENUNCIA A LA DEVOLUCIÓN 3

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 61/1978, manifiesto a esa delegación que el importe a devolver reseñado, deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta bancaria de la que soy titular:

Código cuenta cliente (CCC) _____

Entidad:	Oficina:	DC:	Núm. de cuenta:
----------	----------	-----	-----------------

Importe: D
 Fecha: _____
 Firma del representante _____

Ingreso (5)

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I
 Código cuenta cliente (CCC) _____

Entidad:	Oficina:	DC:	Núm. de cuenta:
----------	----------	-----	-----------------

Sujeto pasivo (6)

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Tributaria
 Delegación o Diputación/Comunidad Foral de _____
 Administración de _____ Código de Administración _____

Impuesto sobre Sociedades 1993
DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo **200**

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Devengo (2)

Ejercicio 93

De a

Periodo O A

Fecha de aprobación de cuentas 120

N.I.F. _____ Nombre o razón social _____

S.G. _____ Domicilio fiscal, nombre vía pública _____ Número _____ Esc. _____ Piso _____ Puerta _____ Teléfono _____

Municipio _____ Código _____ Provincia _____ Código Postal _____

Resultado contable 726

Base Imponible 731

Tipo de gravamen 734

Cuota íntegra 738

Cuota bonificada positiva 749

Cuota líquida positiva 774

Retenciones e ingresos a cuenta 775

	Estado	D. Forales / Navarra
Cuota del ejercicio imputable a ingresar o a devolver	777	778
Pagos a cuenta {	1º	779
	2º	781
	3º	783
Líquido a ingresar o a devolver	793	794

CHEQUE BANCO DE ESPAÑA 1

TRANSFERENCIA BANCARIA 2

RENUNCIA A LA DEVOLUCIÓN 3

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 61/1978, manifiesto a esa delegación que el importe a devolver reseñado, deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta bancaria de la que soy titular:

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Importe: D _____

Fecha: _____ Firma del representante _____

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I _____

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada



Agencia Tributaria
 Delegación o Diputación/Comunidad Foral de _____
 Administración de _____ Código de Administración _____

Impuesto sobre Sociedades 1993
DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo
200

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Ejercicio _____ 93
 De _____ a _____
 Período _____ O A
 Fecha de aprobación de cuentas _____ 120 _____

N.I.F. _____ Nombre o razón social _____
 S.G. _____ Domicilio fiscal, nombre vía pública _____ Número _____ Esc. _____ Piso _____ Puerta _____ Teléfono _____
 Municipio _____ Código _____ Provincia _____ Código Postal _____

[Empty space for stamp or additional information]

CHEQUE BANCO DE ESPAÑA 1
TRANSFERENCIA BANCARIA 2
RENUNCIA A LA DEVOLUCIÓN 3

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 61/1978, manifiesto a esa delegación que el importe a devolver reseñado, deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta bancaria de la que soy titular:

Código cuenta cliente (CCC)
 Entidad: _____ Oficina _____ DC _____ Núm. de cuenta _____

Importe: **D** _____

Fecha: _____
 Firma del representante: _____

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: **1** _____

Código cuenta cliente (CCC)
 Entidad: _____ Oficina _____ DC _____ Núm. de cuenta _____

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.

Modelo
200

Instrucciones para cumplimentar el modelo

**Impuesto
sobre Sociedades 1993**

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

1) Identificación

Las Entidades que dispongan de etiquetas identificativas facilitadas por el M^o de Economía y Hacienda, deberán adherir una de ellas en el espacio reservado al efecto, en cada uno de los tres ejemplares de este documento, no siendo necesario que cumplimente los datos de identificación. Los datos de identificación sólo los cumplimentarán aquellas Entidades que no dispongan de etiquetas.

2) Devengo

Ejercicio: Deberá consignar el tercer dígito, según la siguiente tabla:

- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que coincida con el año natural1
- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que NO coincida con el año natural.....2
- en el caso de ejercicio económico de duración inferior a 12 meses.....3

Ejemplo: ejercicio iniciado el 1 de enero de 1993 y cerrado el 31 de diciembre de 1993: 9 3 / 1

Deberá consignar las fechas de inicio y cierre del ejercicio, utilizando para representar el año los dos últimos dígitos de éste.

Ejemplo: manteniendo el mismo supuesto, se consignará: Del 01 / 01 / 93 al 31 / 12 / 93

3) Liquidación

Se anotarán los importes correspondientes a las casillas de igual numeración que aparecen en la hoja 200/9 (liquidación), del modelo de declaración.

4) Devolución

Las Entidades que presenten declaración con derecho a devolución, señalarán con una X la casilla correspondiente a la modalidad de devolución por la que opten: Cheque Banco de España, Transferencia Bancaria o Renuncia a la devolución.

En el supuesto de que optaran por la devolución mediante transferencia bancaria, la Entidad Colaboradora consignará los datos de la cuenta en la que se solicita se realice la transferencia.

Deberá indicarse el importe de la devolución.

5) Ingreso

Indique el importe del ingreso y marque con una "X" la forma de pago.

6) Sujeto pasivo

El documento deberá ser suscrito por el representante de la Entidad que declara.

Plazo de presentación

- Dentro de los 25 días naturales siguientes a la fecha en que legalmente sea aprobado el balance definitivo del ejercicio.
- Transcurridos seis meses desde la fecha de devengo del Impuesto, o desde el cierre del correspondiente balance, sin haberse producido la aprobación de cuentas, el plazo de presentación quedará finalizado el día hábil inmediato siguiente.

Lugar de presentación

- Declaración a INGRESAR:

* Si dispone de etiquetas identificativas:

- En cualquier Entidad Colaboradora de su provincia.
- En la Entidad de Depósito que presta el servicio de caja en su Delegación o Administración de la A.E.A.T.

* Si no dispone de etiquetas identificativas:

- En la Entidad de Depósito que presta el servicio de caja en su Delegación o Administración de la A.E.A.T.

- Declaración a DEVOLVER POR CHEQUE:

- a) Por correo certificado dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de su Delegación o Administración de la A.E.A.T.
- b) Mediante entrega personal en su Delegación o Administración de la A.E.A.T.

- Declaración a DEVOLVER POR TRANSFERENCIA:

Necesariamente con etiqueta identificativa en la Entidad Colaboradora donde tenga domiciliada la cuenta en la que desea se realice la transferencia.

- RENUNCIA A LA DEVOLUCIÓN:

- a) Por correo certificado dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de su Delegación o Administración de la A.E.A.T.
- b) Mediante entrega personal en su Delegación o Administración de la A.E.A.T.

- Declaración CUOTA CERO.

Si en el periodo no se ha devengado cuota alguna y no existe líquido a ingresar ni a devolver, adhiera las etiquetas identificativas y preséntelo, cumplimentando únicamente el espacio destinado a "SUJETO PASIVO". En este caso, la declaración se podrá presentar:

- a) Por correo certificado dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de su Delegación o Administración de la A.E.A.T.
- b) Mediante entrega personal en su Delegación o Administración de la A.E.A.T.

ANEXO II



Agencia Tributaria

Delegación o Diputación /
Comunidad Foral de
Administración de

Código de Administración

**Impuesto sobre
Sociedades 1993**
DECLARACIÓN LIQUIDACIÓN RELATIVA AL
PERIODO IMPOSITIVO COMPRENDIDO DESDE

EL / /199 AL / /199

Pág. 1

Modelo

201

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Ejercicio

C.N.A.E.

N.I.F. Nombre o razón social

S. G. Domicilio fiscal, nombre de la vía pública

Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio

Código

Provincia

Código postal

Actividades desarrolladas (por volumen de operaciones)

Principal
Otras

Epígrafe I.A.E.

Caracteres de la declaración (Marque con X el o los que procedan)

Entidad exenta.....	101	Sociedades de inversión inmobiliaria y fondos de inversión inmobiliaria (Tipo de gravamen: 7%).....	107
Entidad transparente.....	102	Otros regímenes especiales.....	108
Cooperativa protegida.....	103	Sociedad agraria de transformación.....	109
Cooperativa especialmente protegida.....	104	Entidad inactiva.....	113
Sociedades de inversión mobiliaria cuyos valores estén admitidos a negociación en mercado de valores y fondos de inversión de carácter financiero.....	105	Base imponible negativa o cero.....	114
Sociedades de inversión inmobiliaria y fondos de inversión inmobiliaria (Tipo de gravamen: 1%).....	106	Declaración complementaria.....	115

Fecha de aprobación de cuentas por el órgano correspondiente de la entidad 120

Si la declaración-liquidación resulta con derecho a devolución y renuncia a la misma, marque con una "X" ... 121

Declaración de los representantes legales de la entidad

El (los) abajo firmante (s), como representante (s) legal (es) de la Entidad declarante, manifiesta (n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil y en los registros auxiliares.

En testimonio de lo cual firma (n) la presente declaración en , a de de 199

Por poder,

Por poder,

Por poder,

D.

D.

D.

N.I.F.

N.I.F.

N.I.F.

Fecha Poder

Fecha Poder

Fecha Poder

Notaría

Notaría

Notaría

Nota: Esta declaración deberá ser cumplimentada por apoderados de la Sociedad, en numero y con capacidad suficiente, con indicación de sus datos de identificación y de los relativos al cargo y escritura de apoderamiento.

El declarante podrá solicitar de la Administración la rectificación de la presente declaración si considere que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado si el perjuicio ha originado un ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que no se haya practicado liquidación definitiva por la Administración o hayan transcurrido cinco años, en los términos del artículo 8 y Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1163/1990, de 21 de septiembre (B.O.E. 25 de septiembre de 1990).



Agencia Tributaria

Pág. 2

Modelo

201

Impuesto sobre Sociedades 1993**RELACIÓN DE ADMINISTRADORES, PARTICIPACIONES DIRECTAS Y SOCIOS DE ENTIDADES TRANSPARENTES**

Sello y firma

N.I.F. Nombre o razón social

A. Administradores (a cumplimentar por todas las entidades declarantes).
Relación de personas o entidades que ostenten cargos de consejero, gestor, director, administrador general o similar, que impongan la dirección, administración o control de la entidad.

N.I.F.	F/J	Apellidos y nombre / Razón social	Provincia Domicilio Fiscal	Código Provincial

B. Participaciones directas de la declarante en otras sociedades y de otras personas o entidades en la declarante a la fecha de cierre del período declarado (participaciones superiores al 10% del capital o al 3% en el caso de sociedades cuyos valores estén admitidos a negociación en bolsa de valores).

B.1. Participaciones directas de la declarante en otras entidades (superiores al 10% del capital o al 3% en el caso de sociedades cuyos valores estén admitidos a negociación en bolsa de valores).

N.I.F.	Sociedad participada	Código Provincial	Nominal (en pesetas)	% Particip.

B.2. Participaciones directas de personas o entidades en la declarante (superiores al 10% del capital o al 3% en el caso de sociedades cuyos valores estén admitidos a negociación en bolsa de valores).

N.I.F.	F/J	Apellidos y nombre / Razón social	Código Provincial	Nominal (en pesetas)	% Particip.

C. Base imponible fiscal. Relación de socios. (A cumplimentar por todas las entidades sometidas al régimen de transparencia fiscal). Relación de todos los socios, en orden decreciente de grado de participación, existentes a la fecha del ejercicio con sus datos identificativos y grado de participación en dicha fecha.

N.I.F.	F/J	R/X	Apellidos y nombre / Razón social	Código Provincial	Base imponible imputada	% Particip.

En el caso de existir más datos, cumplimentar el resto en hoja/s aparte en idéntico formato al facilitado en este modelo.



Agencia Tributaria

Pág. 3

Impuesto sobre Sociedades 1993

Modelo

201

CERTIFICACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Sello y firma

N.I.F. Nombre o razón social.

D. , vecino de

N.I.F. , domiciliado en
 en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la Entidad declarante o persona que cumpla sus funciones en el órgano que sustituya a dicho Consejo.

CERTIFICA:

A) Que los firmantes de la declaración del Impuesto sobre Sociedades a la que corresponde esta certificación son:

Apellidos y nombre	N.I.F.	Fecha otorgamiento poder

B) Que los firmantes arriba indicados tienen facultades suficientes para actuar en nombre y por cuenta de la Entidad, y que sus nombramientos no han caducado ni han sido revocados a la fecha de esta declaración.

C) Que la contabilidad de la sociedad se lleva de la forma siguiente:

Libros	Manual	Mecanizada
Libros oficiales (Diario e Inventarios y Cuentas Anuales)		
Diarios auxiliares		
Registros de compras y ventas		
Registro mayor		
	Libros	Fichas Ordenador Contratada Otros

D) Que los libros oficiales de contabilidad presentan los siguientes datos de legalización y de anotaciones durante el ejercicio:

Libros	Registro	Fecha legalización	1ª página	Última página	Nº apuntes
Diario oficial					
Inventarios y cuentas anuales					
Actas Consejo					
Actas Junta General					

E) Que el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio han sido aprobados con fecha

mediante acuerdo de (libro de actas página).

En acreditación de lo expuesto, firma la presente certificación, en la fecha de presentación de la declaración que se indica en el impreso. (Firma y sello)

Fdo.:

Pág. 4

Impuesto sobre Sociedades 1993

Sello y firma

 Modelo
201

BALANCE

N.I.F.

Nombre o razón social

ACTIVO

Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos	301
Gastos de establecimiento	302
Inmovilizaciones inmateriales	311
Inmovilizaciones materiales	329
Inmovilizaciones financieras	347
Acciones propias a largo plazo	348
Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo	349
Gastos a distribuir en varios ejercicios	350
Accionistas por desembolsos exigidos	351
Existencias	354
Deudores	366
Inversiones financieras temporales	373
Acciones propias a corto plazo	374
Tesorería	377
Ajustes por periodificación	378
Total activo	379

PASIVO

Capital suscrito	401
Prima de emisión	402
Reserva de revalorización	403
Reservas	407
Resultados de ejercicios anteriores	408
Pérdidas y ganancias	410
Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	411
Acciones propias para reducción de capital	412
Fondos propios	415
Subvenciones de capital	416
Diferencias positivas en moneda extranjera	417
Ingresos por intereses diferidos y otros ingresos a distribuir	418
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	419
Provisiones para riesgos y gastos	420
Acreedores a largo plazo	427
Hacienda Pública, acreedor por conceptos fiscales	438
Hacienda Pública, I.V.A. repercutido	440
Hacienda Pública I.G.I.C. repercutido	441
Otros acreedores a corto plazo	445
Acreedores a corto plazo	446
Provisiones para operaciones de tráfico	447
Ajustes por periodificación	448
Total pasivo	449

Pág. 5

Impuesto sobre Sociedades 1993

Modelo

201

CUENTA DE RESULTADOS

Sello y firma

N.I.F. Nombre o razón social

DEBE

Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	501
Consumo de mercaderías (Compras netas ± variación de existencias)	502
Consumo de materias primas y otras materias consumibles (Compras netas ± variación de existencias)	503
Otros gastos externos	504
Aprovisionamientos	505
Sueldos y salarios	506
Seguridad Social a cargo de la empresa	507
Aportaciones a planes de pensiones y otros sistemas complementarios	508
Indemnizaciones	509
Otros gastos sociales	510
Gastos de personal	511
Dotaciones para amortizaciones del inmovilizado	515
Variación de las provisiones de tráfico y pérdidas de créditos incobrables	519
Otros gastos de explotación	524
Gastos financieros y asimilados	527
Variación de las provisiones de inversiones financieras	528
Diferencias negativas de cambio	529
Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	530
Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	531
Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias	532
Gastos extraordinarios	533
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	534
Impuesto sobre sociedades	535
Otros impuestos	536
Resultado del ejercicio (beneficios)	537
Total debe	538

HABER

Exportaciones	601
Otras ventas	602
Prestaciones de servicios	603
Devoluciones y rappels sobre ventas	604
Importe neto de la cifra de negocios	605
Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	606
Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado	607
Otros ingresos de explotación	611
Ingresos financieros	615
Diferencias positivas de cambio	616
Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	617
Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias	618
Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	619
Ingresos extraordinarios	620
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	621
Resultado del ejercicio (pérdidas)	622
Total haber	623

Pág. 6

Impuesto sobre Sociedades 1993

Sello y firma

Modelo

201DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS
AJUSTES DEL RESULTADO CONTABLE

N.I.F.

Nombre o razón social

DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS**BASE DE REPARTO**

Pérdidas y ganancias	651
Remanente	652
Reservas voluntarias	653
Otras reservas	654
Total	655

DISTRIBUCIÓN

A reserva legal	656
A reservas especiales	657
A reservas voluntarias	658
A otras reservas	659
A dividendos	660
A compensación pérdidas de ejerc. anteriores	661
A remanente	662
A otras aplicaciones	663
Total distribuido	664

AJUSTES DEL RESULTADO CONTABLE**CONCEPTO****AUMENTOS****DISMINUCIONES**

Imputación de bases imponibles por Sociedades Transparentes	701	702
Excesos de dotaciones a amortizaciones	703	
Amortización del Fondo de Comercio	704	
Excesos de amortizaciones de ejercicios anteriores		705
Libertad de amortización./Amortizaciones especiales	706	707
Excesos de dotaciones a provisiones	708	
Ajuste del valor de existencias	709	710
Impuesto sobre Sociedades	711	712
Otros gastos no deducibles	713	
Resultados negativos de activos financieros	714	
Exención por reinversión		715
Ajustes por operaciones de arrendamiento financiero	716	717
Ajustes por operaciones de ventas a plazos	718	719
Otros ajustes	720	721
Total aumentos sobre el resultado contable	727	
Total disminuciones sobre el resultado contable		728

Pág. 7

Impuesto sobre Sociedades 1993

Sello y firma

Modelo

201

LIQUIDACIÓN

N.I.F. Nombre o razón social

LIQUIDACIÓN

Resultado contable		726	
Total aumentos sobre el resultado contable		727	
Total disminuciones sobre el resultado contable		728	
Base imponible previa		729	
Cooperativas: 50% Dotación obligatoria al Fondo de Reserva Obligatorio			
Sociedades no cooperativas: compensación Base imponible negativa ejercicios anteriores	730		
Base imponible		731	
Parte correspondiente a Resultados Cooperativos	732		
Parte correspondiente a Resultados Extracooperativos	733		
Tipo de gravamen	734		
Soc. Transparente: socios no residentes o aplicación art. 54 Ley 18/1991 (marque con una "X")	735		
Cuota íntegra previa		736	
Compensación de cuotas por pérdidas de cooperativas	737		
Cuota íntegra		738	
Deducciones por doble imposición	Intersocietaria al 5/10% (cooperativas)	739	
	Intersocietaria al 50%	740	
	Intersocietaria al 100%	741	
	Internacional	742	
	Dividendos distribuidos por socieds. no residentes (Ley 29/91)	743	
Dividendos distribuidos por socieds. no residentes (Art. 24.5 Ley 61/78)	744		
Cuota íntegra ajustada positiva		745	
Bonificaciones arts. 178, 180, 182 R.I.S. y Ley 20/1990	746		
Bonificaciones arts. 183/199 R.I.S. y otras bonificaciones	747		
Cuota bonificada positiva		749	
Apoyo fiscal a la inversión y otras	750		
Deducciones con límite sobre cuota de ejercicios anteriores	753		
Deducciones con límite sobre cuota Ley 39/1992	760		
Deducciones Inversión en Canarias Ley 20/1991	761		
Deducciones Año Santo Compostelano 1993 (D.A.7ª Ley 39/1992)	762		
Deducciones Expo Universal y V Centenario, Ley 12/1988	763		
Deducciones JJ.OO. Barcelona 1992, Ley 12/1988	765		
Deducciones Madrid Capital Cultural 1992, Ley 30/1990	767		
Deducciones Proyecto Cartuja 93	768		
Deducciones por creación de empleo	770		
Cuota líquida positiva		774	
Retenciones e ingresos a cuenta	775		
Si tributa conjuntamente a Diput./Comunidad Forales, marque con una "X"	776		
	ESTADO	D. FORALES / NAVARRA	
Cuota del ejercicio imputable a ingresar o a devolver	777	778	
Pagos a cuenta	1º	779	780
	2º	781	782
	3º	783	784
Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver	785	786	
Incremento por pérdida Bº ejercicios anteriores	787	788	
Intereses de demora	789	790	
Importe ingreso/devolución de la declaración originaria	791	792	
Líquido a ingresar o a devolver	793	794	

RÉGIMEN DE TRIBUTACIÓN CONJUNTA A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y DIPUTACIONES FORALES / COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

(Consigne el porcentaje correspondiente a cada Administración en función del volumen de operaciones)

	Admón. del Estado	Álava	Gulpúzcoa	Vizcaya	Navarra
Porcentaje (%)	795	796	797	798	799

Pág. 8

Modelo

201

Impuesto sobre Sociedades 1993

DEDUCCIÓN POR INVERSIONES Y CREACIÓN DE EMPLEO (APLICACIÓN)

Sello y firma

N.I.F.

Nombre o razón social

Concepto	Límite	Último año	Saldo anterior	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación
DEDUCCIONES CON LIMITE CONJUNTO SOBRE CUOTA ESTABLECIDO EN LAS RESPECTIVAS LEYES DE PRESUPUESTOS					
1988: Suma deducciones AFN, ID, ED, EE, BIC.....	20%	93/94			
Periodificación/diferimiento.....					
1989: Suma deducciones AFN, ID, ED, EE, BIC.....	20%	94/95			
Periodificación/diferimiento.....					
Suma deducc. con límite s/cuota leyes 33/87 y 37/88				751	
1990: Suma deducciones AFN, ID, ED, EE, BIC.....	25%	95/96			
Periodificación/diferimiento.....					
1991: Suma deducciones AFN, ID, ED, EE, BIC.....	25%	96/97			
Periodificación/diferimiento.....					
1992: Suma deducciones AFN, ID, ED, EE, BIC.....	25%	97/98			
Periodificación/diferimiento.....					
Suma deducc. con límite s/cuota leyes 5/90, 31/90 y 31/91				752	
Total deducc. con límite s/cuota ejercicios anteriores				753	
1993: Activos fijos nuevos (AFN).....	25%	98/99		754	
Gastos en investigación y desarrollo (ID).....		98/99		755	
Edición libros y prod. cinem. (ED).....		98/99		756	
Actividad exportadora y contrat. serv. turíst. (EE).....		98/99		757	
Bienes inscritos en R.G. de B.I.C.		98/99		758	
Periodificación/diferimiento.....				759	
Total deducc. de 1993 con límite s/cuota ley 39/1992				760	
DEDUCCIONES POR INVERSIONES ACOGIDAS A LAS LEYES 20/91, 31/92, 12/88 Y 30/90					
Inversiones en Canarias (Ley 20/91) 1992.....	55%	97/98			
Inversiones en Canarias (Ley 20/91) 1993.....	55%	98/99			
Total deducciones inversiones en Canarias (Ley 20/91)				761	
Inversiones Expo 92 y V Centenario (Ley 12/1988) 1989..	25%	93/94			
Inversiones Expo 92 y V Centenario (Ley 12/1988) 1990..	25%	94/95			
Inversiones Expo 92 y V Centenario (Ley 12/1988) 1991..	25%	95/96			
Inversiones Expo 92 y V Centenario (Ley 12/1988) 1992..	25%	96/97			
Total deducciones Expo 92 y V Centenario				763	
Inversiones J.J.OO. Barcelona 1992 (Ley 12/1988) 1989..	25%	93/94			
Inversiones J.J.OO. Barcelona 1992 (Ley 12/1988) 1990..	25%	94/95			
Inversiones J.J.OO. Barcelona 1992 (Ley 12/1988) 1991..	25%	95/96			
Inversiones J.J.OO. Barcelona 1992 (Ley 12/1988) 1992..	25%	96/97			
Total deducciones J.J.OO. Barcelona 1992				765	
Inversiones Madrid Cultural 1992 (Ley 30/1990) 1990....	25%	94/95			
Inversiones Madrid Cultural 1992 (Ley 30/1990) 1991....	25%	95/96			
Inversiones Madrid Cultural 1992 (Ley 30/1990) 1992....	25%	96/97			
Total deducciones Madrid Cultural 1992				767	
Inversiones en Proyecto Cartuja 93 (Ley 31/92) 1992.....	25%	97/98			
Inversiones en Proyecto Cartuja 93 (Ley 31/92) 1993.....	25%	98/99			
Total deducciones Proyecto Cartuja 93 (Ley 31/92)				768	
DEDUCCIONES QUE SE PRACTICAN SIN LIMITE SOBRE CUOTA (CREACIÓN DE EMPLEO)					
1988 Creación de empleo.....	Sin límite	93/94			
1989 Creación de empleo.....		94/95			
1990 Creación de empleo.....		95/96			
1991 Creación de empleo.....		96/97			
1992 Creación de empleo.....		97/98			
1993 Creación de empleo.....		98/99			769
Total deducciones por creación de empleo				770	

Pág. 9

Modelo
201
Impuesto sobre Sociedades 1993

REGIMEN ESPECIAL DE IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES PARA LAS ENTIDADES DEL DOMINIO SOCIAL DE NAVARRA

Sello y firma

N.I.F. _____ Nombre o razón social _____

DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE DE LAS COOPERATIVAS

	Resultados cooperativos	Resultados extracooperativos
1 Ingresos computables	C1	E1
2 Gastos específicos	C2	E2
3 Gastos generales imputados	C3	E3
4 Incrementos y disminuciones patrimoniales		E4
5 Resultado (1-2-3+4)	C5	E5
6 Aumentos (ajustes positivos)	C6	E6
7 Disminuciones (ajustes negativos)	C7	E7
8 Base imponible previa (5+6-7)	C8	E8
9 50% Dotación obligatoria F.R.O. (Art. 16. 5 Ley 20/1990)	C9	E9
10 Base imponible (8-9)	732	733

TRIBUTACIÓN CONJUNTA AL ESTADO Y A LAS ADMINISTRACIONES FORALES DEL PAÍS VASCO Y NAVARRA

APLICACIÓN DEL CONCIERTO ECONÓMICO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO Y DEL CONVENIO ECONÓMICO ENTRE EL ESTADO Y LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Volumen total de las operaciones realizadas por la Entidad en el ejercicio (Incluidas las operaciones realizadas en el extranjero)	A
Volumen de las operaciones realizadas en el extranjero durante el ejercicio	B
Volumen de las operaciones realizadas en:	
Territorios históricos del País Vasco:	
ÁLAVA	C
GUIPÚZCOA	D
VIZCAYA	E
Territorio de la Comunidad Foral de NAVARRA	F

CÁLCULO DE LAS PROPORCIONES DE TRIBUTACIÓN A CADA UNA DE LAS ADMINISTRACIONES

Diputación Foral de ÁLAVA:	$\frac{C}{A - B} \times 100$	796	%
Diputación Foral de GUIPÚZCOA:	$\frac{D}{A - B} \times 100$	797	%
Diputación Foral de VIZCAYA:	$\frac{E}{A - B} \times 100$	798	%
Diputación Foral de NAVARRA:	$\frac{F}{A - B} \times 100$	799	%
Administración del Estado:	$100 - (796 + 797 + 798 + 799)$	795	%

Pág. 10

Impuesto sobre Sociedades 1993

Modelo

201

TRANSPARENCIA FISCAL

Sello y firma

N.I.F. _____ Nombre o razón social _____

A) CARÁCTER DE LA ENTIDAD TRANSPARENTE

- A1 Sociedad en que más de la mitad del activo esté constituido por valores
- A2 Sociedad de mera tenencia de bienes
(Indique el porcentaje de activo no afecto a actividades empresariales o profesionales)
- A3 Sociedad de profesionales
(Indique el porcentaje del capital que pertenece a socios profesionales)
- A4 Sociedad de actividades artísticas o deportivas

Porcentaje del capital social que pertenece a:

- * Un mismo grupo familiar:
- * Diez o menos socios:

Porcentaje del capital social que pertenece a:

- Socios residentes en España
- Socios no residentes en España
- Socios no identificados (art. 54 Ley 18/1991)

Indicar el porcentaje con dos decimales. La suma de los tres debe ser igual a 100.

- A5 Agrupación de Interés Económico
- A6 Agrupación Europea de Interés Económico
- A7 Unión Temporal de Empresas inscrita en el Registro Especial del Ministerio de Economía y Hacienda

B) VARIACIÓN DEL VALOR PATRIMONIAL

- 1 Valor patrimonial al principio del ejercicio _____
- 2 Aportaciones al capital durante el ejercicio _____
- 3 Beneficio del ejercicio _____
- 4 Pérdidas del ejercicio _____
- 5 Distribuciones acordadas en el ejercicio _____
 - a) De ejercicios en los que la sociedad no figurase en régimen de transparencia _____
 - b) De ejercicios en los que la sociedad estuviese en régimen de transparencia _____
- 6 Variación neta (2+3) - (4+5) _____
- 7 Valor patrimonial al cierre del ejercicio (1+6) _____

C) IMPUTACIONES RELATIVAS A LA BASE IMPONIBLE Y DETERMINACIÓN DE LA CUOTA ÍNTEGRA

- 1 Base Imponible por operaciones del Ejercicio _____
- 2 Compensación B.I. Neg. Ejercs. anteriores fuera de régimen de transparencia _____
- 3 Compensación B.I. Neg. Ejercs. anteriores en régimen de transparencia _____
- 4 Base Imponible del Ejercicio (1-2-3) _____
- 5 Base Imponible: a imputar a socios (Entidades tipo A5, A6 y A7) _____
- 6 Base Imponible: a imputar a socios residentes (Entidades tipo A1, A2, A3 y A4) _____
- 7 Base Imponible: a liquidar por la parte correspondiente a socios no residentes (Entidades tipo A1, A2, A3 y A4) _____
- 8 Base Imponible: a liquidar por aplicación del art. 54 de la Ley 18/1991 (Entidades tipo A1, A2, A3 y A4) _____
- 9 Cuota Íntegra. (casilla x 0.35 + casilla x tipo marginal máximo escala I.R.P.F.) _____

Pág. 11

201

Impuesto sobre Sociedades 1993

Sello y firma

N.I.F. Nombre o razón social

D) DETALLE DE LAS COMPENSACIONES DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS REALIZADAS EN EL EJERCICIO Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 18/1982

Concepto	Pendiente de aplicación a principio de ejercicio	Aplicado en este ejercicio	Pendiente de aplicación en ejercicios futuros
Compensación de pérdidas año 19			
Compensación de pérdidas año 19			
Compensación de pérdidas año 19			
Compensación de pérdidas año 19			
Compensación de pérdidas año 19			

Exención de rentas de actividades en el extranjero de Uniones Temporales de Empresas (art. 13 Ley 18/1982)

E) INFORMACIÓN SOBRE DEDUCCIONES, BONIFICACIONES (BASE DE CÁLCULO) Y RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA

	Socios residentes (imputaciones)	Socios no residentes y art. 54 Ley 18/1991	Total
1 Dividendos acogibles a deducción			
2 Rentas procedentes del extranjero			
3 Rentas bonificadas			
4 Apoyo fiscal a la inversión y otras			
5 Inversión en A.F.N. y activ. editoriales y cinematográficas			
6 Inversión en programas de Investigación y Desarrollo			
6 a) Gastos en intangibles			
6 b) Activos fijos			
7 Inversión edición libros y producción cinematográfica			
8 Inversión actividades exportadoras y contratación serv. turísticos			
9 Inversión bienes inscritos en el R.G. de B.I.C.			
10 Inversiones Ley 12/1988. Sevilla 1992			
11 Inversiones Ley 12/1988. Barcelona 1992			
12 Inversiones Ley 30/1990. Madrid 1992			
13 Inversiones Ley 20/1991. R.E.F. Canarias			
14 Inversiones Ley 31/1992. Cartuja 93			
15 Inversiones D.A. 7ª Ley 39/1992. Año Santo Compostelano 1993			
16 Deducción por creación de empleo			
17 Retenciones soportadas e ingresos a cuenta			

F) DATOS SOBRE DIVIDENDOS PERCIBIDOS (PARA SOCIOS SUJETOS AL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES)

Sociedad pagadora	% Participación	Ingreso íntegro	Gastos imputables

G) DATOS SOBRE BONIFICACIONES

Sociedad pagadora/concepto	% Bonificación	Ingreso íntegro	Gastos imputables



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Tributaria
 Delegación o Diputación/Comunidad Foral de _____
 Administración de _____ Código de Administración _____

Impuesto sobre Sociedades 1993

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo
201

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Divulgación (2)

Ejercicio **93**
 De [] [] [] [] a [] [] [] []
 Período **O A**
 Fecha de aprobación de cuentas 120 [] [] [] []

N.I.F. _____ Nombre o razón social _____
 Calle, Plaza, Avda. _____ Domicilio fiscal, nombre vía pública _____ Número _____ Esc. _____ Piso _____ Puerta _____ Teléfono _____
 Municipio _____ Código _____ Provincia _____ Código Postal _____

Liquidación (3)

Resultado contable **726**
 Base Imponible **731**
 Tipo de gravamen **734**
 Cuota íntegra **738**
 Cuota bonificada positiva **749**
 Cuota líquida positiva **774**
 Retenciones e ingresos a cuenta **775**

	Estado	D. Forales / Navarra
Cuota del ejercicio imputable a ingresar o a devolver.....	777	778
Pagos a cuenta {	1°	779
	2°	781
	3°	783
Líquido a ingresar o a devolver.....	793	794

Devolución (4)

CHEQUE BANCO DE ESPAÑA **1**
 TRANSFERENCIA BANCARIA **2**
 RENUNCIA A LA DEVOLUCIÓN **3**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 61/1978, manifiesto a esa delegación que el importe a devolver reseñado, deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta bancaria de la que soy titular:

Código cuenta cliente (CCC) _____
 Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta _____
 Importe: **D** _____
 Fecha: _____
 Firma del representante _____

Impuesto (5)

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: **I** _____

Código cuenta cliente (CCC) _____
 Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta _____

Sujeto pasivo (6)

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada



Agencia Tributaria
 Delegación o Diputación/Comunidad Foral de
 Administración de _____ Código de Administración _____

Impuesto sobre Sociedades 1993
DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo

201

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Devengo (2)

Ejercicio 93

De a

Periodo O A

Fecha de aprobación de cuentas 120

N.I.F. _____ Nombre o razón social _____

Calle, Plaza, Avda. _____ Domicilio fiscal, nombre vía pública _____ Número _____ Esc. _____ Piso _____ Puerta _____ Teléfono _____

Municipio _____ Código _____ Provincia _____ Código Postal _____

Liquidación (3)

Resultado contable 726

Base Imponible 731

Tipo de gravamen 734

Cuota íntegra 738

Cuota bonificada positiva 749

Cuota líquida positiva 774

Retenciones e ingresos a cuenta 775

	Estado	D. Forales / Navarra
Cuota del ejercicio imputable a ingresar o a devolver.....	777	778
Pagos a cuenta {	1° 779	780
	2° 781	782
	3° 783	784
Líquido a ingresar o a devolver.....	793	794

Devolución (4)

CHEQUE BANCO DE ESPAÑA 1

TRANSFERENCIA BANCARIA 2

RENUNCIA A LA DEVOLUCIÓN 3

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 61/1978, manifiesto a esa delegación que el importe a devolver reseñado, deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta bancaria de la que soy titular:

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Importe: D

Fecha: _____ Firma del representante _____

Ingreso (5)

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Tributaria
 Delegación o Diputación/Comunidad Foral de _____
 Administración de _____ Código de Administración _____

Impuesto sobre Sociedades 1993
DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN



Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Ejercicio
 De a
 Periodo
 Fecha de aprobación de cuentas

N.I.F. _____ Nombre o razón social _____
 Calle, Plaza, Avda. | Domicilio fiscal, nombre vía pública | Número | Esc. | Piso | Puerta | Teléfono _____
 Municipio _____ Código _____ Provincia _____ Código Postal _____

(Empty space for identification label)

<p>CHEQUE BANCO DE ESPAÑA <input type="checkbox"/> 1 TRANSFERENCIA BANCARIA <input type="checkbox"/> 2 RENUNCIA A LA DEVOLUCIÓN <input type="checkbox"/> 3</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 51/1978, manifiesto a esa delegación que el importe a devolver reseñado, deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta bancaria de la que soy titular:</p> <p>Código cuenta cliente (CCC) Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta _____</p> <p>Importe: D <input type="text"/></p> <p>Fecha: _____ Firma del representante _____</p>	<p>Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS.</p> <p>Forma de pago: <input type="checkbox"/> En efectivo <input type="checkbox"/> E.C. Adeudo en cuenta</p> <p>Importe: I <input type="text"/></p> <p>Código cuenta cliente (CCC) Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta _____</p>
---	---

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

201

Instrucciones para cumplimentar el modelo

Impuesto sobre Sociedades 1993

DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

1) Identificación

Las Entidades que dispongan de etiquetas identificativas facilitadas por el M^o de Economía y Hacienda, deberán adherir una de ellas en el espacio reservado al efecto, en cada uno de los tres ejemplares de este documento, no siendo necesario que cumplimente los datos de identificación. Los datos de identificación sólo los cumplimentarán aquellas Entidades que no dispongan de etiquetas.

2) Devengo

Ejercicio: Deberá consignar el tercer dígito, según la siguiente tabla:

- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que coincida con el año natural 1
- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que NO coincida con el año natural 2
- en el caso de ejercicio económico de duración inferior a 12 meses 3

Ejemplo: ejercicio iniciado el 1 de enero de 1993 y cerrado el 31 de diciembre de 1993: 9 3 / 1

Deberá consignar las fechas de inicio y cierre del ejercicio, utilizando para representar el año los dos últimos dígitos de éste.

Ejemplo: manteniendo el mismo supuesto, se consignará: Del 01 / 01 / 93 al 31 / 12 / 93

3) Liquidación

Se anotarán los importes correspondientes a las casillas de igual numeración que aparecen en la hoja 201/7 (liquidación), del modelo de declaración.

4) Devolución

Las Entidades que presenten declaración con derecho a devolución, señalarán con una X la casilla correspondiente a la modalidad de devolución por la que opten: Cheque Banco de España, Transferencia Bancaria o Renuncia a la devolución.

En el supuesto de que optaran por la devolución mediante transferencia bancaria, la Entidad Colaboradora consignará los datos de la cuenta en la que se solicita se realice la transferencia.

Deberá indicarse el importe de la devolución.

5) Ingreso

Indique el importe del ingreso y marque con una "X" la forma de pago.

6) Sujeto pasivo

El documento deberá ser suscrito por el representante de la Entidad que declara.

Plazo de presentación

- Dentro de los 25 días naturales siguientes a la fecha en que legalmente sea aprobado el balance definitivo del ejercicio.
- Transcurridos seis meses desde la fecha de devengo del Impuesto, o desde el cierre del correspondiente balance, sin haberse producido la aprobación de cuentas, el plazo de presentación quedará finalizado el día hábil inmediato siguiente.

Lugar de presentación

- Declaración a INGRESAR:
 - * Si dispone de etiquetas identificativas:
 - En cualquier Entidad Colaboradora de su provincia.
 - En la Entidad de Depósito que presta el servicio de caja en su Delegación o Administración de la A.E.A.T.
 - * Si NO dispone de etiquetas identificativas:
 - En la Entidad de Depósito que presta el servicio de caja en su Delegación o Administración de la A.E.A.T.
- Declaración a DEVOLVER POR CHEQUE:
 - a) Por correo certificado dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de su Delegación o Administración de la A.E.A.T.
 - b) Mediante entrega personal en su Delegación o Administración de la A.E.A.T.
- Declaración a DEVOLVER POR TRANSFERENCIA:

Necesariamente con etiqueta identificativa en la Entidad Colaboradora donde tenga domiciliada la cuenta en la que desea se realice la transferencia.
- RENUNCIA A LA DEVOLUCIÓN:
 - a) Por correo certificado dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de su Delegación o Administración de la A.E.A.T.
 - b) Mediante entrega personal en su Delegación o Administración de la A.E.A.T.
- Declaración CUOTA CERO.

Si en el período no se ha devengado cuota alguna y no existe líquido a ingresar ni a devolver, adhiera las etiquetas identificativas y preséntelo, cumplimentando únicamente el espacio destinado a "SUJETO PASIVO". En este caso, la declaración se podrá presentar:

 - a) Por correo certificado dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de su Delegación o Administración de la A.E.A.T.
 - b) Mediante entrega personal en su Delegación o Administración de la A.E.A.T.

ANEXO III



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación de _____

Administración de _____ Código de Administración _____

Impuesto sobre Sociedades

PAGO A CUENTA 1994
(Ley 21/1993, de 29 de diciembre)

Modelo
202

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Devengo (C)

Ejercicio **94**

Periodo **P**

N.I.F. _____ Nombre o razón social _____

S.G. _____ Domicilio fiscal, nombre vía pública _____ Número _____ Esc. _____ Piso _____ Puerta _____ Teléfono _____

Municipio _____ Código _____ Provincia _____ Código Postal _____

A) CALCULO DEL PAGO A CUENTA: ARTICULO 69. UNO LEY 21/1993

Base del Pago a Cuenta (Cuota a ingresar por el último ejercicio cerrado cuyo plazo reglamentario de declaración esté vencido)..... **01** _____

A Ingresar (20% sobre casilla **01**)..... **02** _____

B) CALCULO DEL PAGO A CUENTA: OPCION ARTICULO 69. DOS LEY 21/1993

Base del Pago a Cuenta (parte de la Base Imponible sobre la que se efectua el Pago a Cuenta)..... **03** _____

20% sobre casilla **03**..... **04** _____

Retenciones e Ingresos a cuenta practicados sobre los ingresos del periodo computado..... **05** _____

Pagos a Cuenta de periodos anteriores..... **06** _____

A Ingresar (**04** - **05** - **06**)..... **07** _____

Legitimación (B)

Fecha: _____ Firma del representante _____

Ingreso (B)

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: **I** _____

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad:	Oficina	DC	Núm. de cuenta
_____	_____	_____	_____

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Tributaria
 Delegación de _____
 Administración de _____ Código de Administración _____

Impuesto sobre Sociedades
PAGO A CUENTA 1994
 (Ley 21/1993, de 29 de diciembre)

Modelo
202

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Devengo (2)

Ejercicio **9, 4**
 Periodo **P**

N.I.F. _____ Nombre o razón social _____

S.G. _____ Domicilio fiscal, nombre vía pública _____ Número _____ Esc. _____ Piso _____ Puerta _____ Teléfono _____

Municipio _____ Código _____ Provincia _____ Código Postal _____

A) CALCULO DEL PAGO A CUENTA: ARTICULO 69. UNO LEY 21/1993

Base del Pago a Cuenta (Cuota a ingresar por el último ejercicio cerrado cuyo plazo reglamentario de declaración esté vencido) **01** _____

A Ingresar (20% sobre casilla **01**) **02** _____

B) CALCULO DEL PAGO A CUENTA: OPCION ARTICULO 69. DOS LEY 21/1993

Base del Pago a Cuenta (parte de la Base Imponible sobre la que se efectua el Pago a Cuenta) **03** _____

20% sobre casilla **03** **04** _____

Retenciones e Ingresos a cuenta practicados sobre los ingresos del periodo computado **05** _____

Pagos a Cuenta de periodos anteriores **06** _____

A Ingresar (**04** - **05** - **06**) **07** _____

Sujeto pasivo (4)

Fecha: _____ Firma del representante _____

Ingreso (5)

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: **I** _____

Código cuenta cliente (CCC) _____

Entidad: _____ Oficina _____ DC _____ Núm. de cuenta _____

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación de _____

Administración de _____ Código de Administración _____

Impuesto sobre Sociedades

PAGO A CUENTA 1994
(Ley 21/1993, de 29 de diciembre)

Modelo

202

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Ejercicio 9 4

Periodo P

N.I.F. _____ Nombre o razón social _____

S.G. _____ Domicilio fiscal, nombre vía pública _____ Número _____ Esc. _____ Piso _____ Puerta _____ Teléfono _____

Municipio _____ Código _____ Provincia _____ Código Postal _____

Espacio reservado para el recibo de ingreso

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Fecha: _____ Firma del representante _____

Importe:

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada



Agencia Tributaria

Ejemplar para la Entidad colaboradora - Proceso de datos

Modelo
202

Instrucciones para cumplimentar el modelo

**Impuesto
sobre Sociedades**

PAGO A CUENTA 1994
(Ley 21/1993 de 29 de diciembre)

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

1) Identificación

Las Entidades que dispongan de etiquetas identificativas facilitadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, deberán adherir una de ellas en el espacio reservado al efecto, en cada uno de los tres ejemplares de este documento, no siendo necesario que cumplimente los datos de identificación. Los datos de identificación sólo serán cumplimentados por aquellas Entidades que no dispongan de etiqueta.

2) Devengo

Periodo: Se consignará en esta casilla, según el mes en que corresponda realizar el pago a cuenta, la siguiente clave: 1/P para el pago a efectuar en los veinte primeros días naturales del mes de abril, 2/P para el correspondiente al mismo periodo del mes de octubre y 3/P para el del mes de diciembre.

3) Liquidación

A) CALCULO DEL PAGO A CUENTA: ARTICULO 69 UNO LEY 21/1993.

1. Cálculo de la Base del Pago a Cuenta (Clave 01).

- En el caso de Entidades que tributen exclusivamente al Estado, se tomará como Base de Pago a Cuenta la Cuota del Ejercicio a Ingresar correspondiente al último ejercicio cerrado cuyo plazo reglamentario de declaración estuviere vencido el día 1 del mes que corresponda, de los indicados en el punto anterior, siempre que dicho ejercicio haya sido de duración anual (casilla 785 de los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1992, o la casilla equivalente en el caso de que el ejercicio al que corresponda la cuota a ingresar tomada como Base del Pago a Cuenta sea anterior a 1992).
- En el caso de que la duración del último ejercicio base hubiera sido inferior al año, habrán de considerarse los ejercicios inmediatamente anteriores hasta abarcar un periodo mínimo de 365 días. En este supuesto, la Base del Pago a Cuenta se determinará mediante la suma algebraica de las cuotas a ingresar o a devolver de los ejercicios considerados. Si el periodo abarcado por los ejercicios computados excediese del mínimo de 365 días, se tomará, a efectos de la mencionada suma algebraica, como cuota a ingresar o a devolver del ejercicio más remoto, el siguiente porcentaje de la cuota del ejercicio:

$$\frac{\text{Días que restan para computar 365 días}}{\text{Duración del ejercicio}} \times 100$$

- En los supuestos de fusión, la base de los Pagos a Cuenta correspondientes al primer ejercicio una vez realizada la operación, se determinará mediante la suma algebraica de las bases que hubieren resultado en las sociedades transmitentes de no haberse llevado a cabo la misma. En otro caso, cuando no hubiera ejercicio base o éste sea el primero desde la realización de la operación y de duración inferior al año, se computarán los datos de los ejercicios inmediatos anteriores de las sociedades transmitentes. En una operación de absorción y una vez realizada la misma, la Base de los Pagos a Cuenta de la sociedad adquirente correspondientes al ejercicio en que aquella se realizó, se incrementará en las Bases del Pago a Cuenta de las sociedades transmitentes que hubieren resultado de no haberse llevado a cabo dicha operación. En otro caso y, en tanto en cuanto el ejercicio base no abarque un periodo mínimo de 365 días de la sociedad una vez realizada tal operación, se computarán igualmente los datos de los ejercicios inmediatos anteriores de las sociedades transmitentes.
- En el supuesto de Entidades que deban tributar conjuntamente al Estado y a las Diputaciones Forales del País Vasco y/o a la Comunidad Foral de Navarra, para determinar la Base de los Pagos a Cuenta que deben ingresar, en su caso, en cada una de dichas administraciones, se sumarán las casillas 785 y 786 del modelo de declaración del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 1992 (o casillas equivalentes en el caso de que el ejercicio al que corresponda la cuota a ingresar tomada como Base del Pago a Cuenta sea anterior a 1992). A la cantidad así obtenida, se aplicará la proporción que, respecto del total, represente el volumen de operaciones realizado en el correspondiente territorio, durante el periodo que se hubiera tomado a efectos de determinar la mencionada base de cálculo.

2. Cantidad a Ingresar (Clave 02).

Será el 20% de la cantidad calculada como Base del Pago a Cuenta (Clave 01) en cada uno de los periodos de abril, octubre o diciembre.

B) CALCULO DEL PAGO A CUENTA: ARTICULO 69. DOS LEY 21/1993

1. Cálculo de la Base del Pago a Cuenta (Clave 03).

En el supuesto de sujetos pasivos que opten por efectuar el Pago a Cuenta del Impuesto sobre Sociedades acogiéndose a lo dispuesto en el apartado Dos del artículo 69 de la Ley 21/1993 de Presupuestos Generales del Estado para 1994, se tomará como Base del Pago a Cuenta la parte de la Base Imponible del periodo de los tres meses (correspondiente al 1/P), nueve (correspondiente al 2/P) u once primeros meses (correspondientes al 3/P) de cada año natural, determinada según las normas de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Los sujetos pasivos cuyo periodo impositivo no coincida con el año natural, realizarán el Pago a Cuenta sobre la parte de la base imponible correspondiente a los días transcurridos desde el inicio del periodo impositivo hasta el día anterior al 1 de abril (para el 1/P), 1 de octubre (para el 2/P) o 1 de diciembre (para el 3/P).

En el supuesto de sujetos pasivos que tributen conjuntamente al Estado y las Diputaciones Forales del País Vasco y/o a la Comunidad Foral de Navarra, para determinar la Base del Pago a Cuenta se seguirán los mismos criterios señalados en los párrafos anteriores. Para calcular la Base del Pago a Cuenta, que debe corresponder a cada una de las administraciones señaladas, a la cantidad obtenida según los criterios de los párrafos anteriores se le aplicará la proporción que, respecto del total, represente el volumen de operaciones realizado en el correspondiente territorio, durante el periodo a que corresponde el Pago a Cuenta.

2. Cantidad a Ingresar (Clave 07).

Será el resultado de aplicar el 20% a la cantidad calculada como Base de Pago a Cuenta (Clave 03) en cada uno de los periodos de abril, octubre o diciembre, restando las retenciones soportadas y los ingresos a cuenta practicados al sujeto pasivo en el periodo correspondiente (Clave 05), así como los pagos a cuenta realizados con anterioridad correspondientes al mismo periodo impositivo (Clave 06).

4) Sujeto pasivo

El documento deberá ser suscrito por el representante de la Entidad que declara.

Lugar de presentación

* Si dispone de etiquetas identificativas:

- En cualquier Entidad Colaboradora de su Provincia.
- En la Entidad de Depósito que presta el servicio de caja de su Delegación o Administración de la A.E.A.T.

* Si no dispone de etiquetas identificativas:

- En la Entidad de Depósito que presta el servicio de caja de su Delegación o Administración de la A.E.A.T.

En cualquier caso, **no olvide consignar el importe del ingreso**. Los demás datos serán cumplimentados por la Entidad Colaboradora.

Plazo de presentación

Este documento de ingreso deberá presentarse durante los primeros veinte días naturales de los meses de abril, octubre y diciembre de 1994.

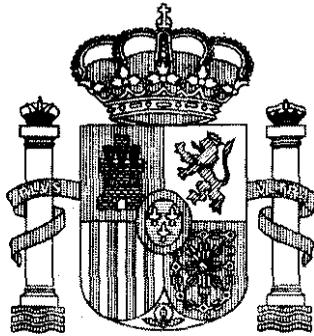
5) Ingreso

Indique el importe del ingreso (casilla 02) o casilla 07) y marque con una X la forma de pago.

No olvide conservar el ejemplar blanco de este impreso, que deberá ser incluido en el sobre anual de la declaración del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio a cuenta del cual se realiza el presente pago.

En el supuesto de que no deba efectuarse ingreso alguno en concepto de Pago a Cuenta, no será obligatoria la presentación del modelo 202.

ANEXO IV



Ministerio de Economía y Hacienda

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES 1993 RÉGIMEN DE DECLARACIÓN CONSOLIDADA

Modelo 220

Instrucciones para cumplimentar la declaración

Los grupos de cooperativas que conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1345/1992, de 6 de noviembre, tributen en régimen de declaración consolidada deberán cumplimentar las siguientes hojas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, C1, C2, C3, C4, C5, C6 y C7. En ningún caso este tipo de grupos cumplimentarán las hojas: 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21.

Los grupos de sociedades distintos de los anteriores que tributen en régimen de declaración consolidada cumplimentarán las siguientes hojas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28. Estos grupos nunca cumplimentarán las hojas: C1, C2, C3, C4, C5, C6 y C7, que son exclusivas de los grupos de cooperativas.

Comunes a todas las páginas

1. Los datos que se deban consignar en el apartado de identificación son los de la Sociedad dominante del Grupo.
2. Las cifras se indicarán en pesetas.
3. Las declaraciones consolidadas se formularán en cuatro ejemplares, a distribuir de la siguiente forma:
Un ejemplar para la Dependencia de Gestión Tributaria
Un ejemplar para la Dirección General de Tributos
Un ejemplar para la Oficina Nacional de Inspección
Un ejemplar como justificante del Grupo.
Asimismo, las Sociedades dominantes presentarán, junto con las declaraciones consolidadas, dos fotocopias de las declaraciones en régimen independiente (modelo 200), de cada una de las sociedades que conforman el Grupo.
4. Todas las hojas de la declaración consolidada deberán estar firmadas por uno de los representantes de la Sociedad dominante (cuya firma figurará en el apartado correspondiente de la página nº 1), debiendo constar asimismo el sello de la Sociedad dominante en el espacio reservado a tal efecto.
5. Si el espacio previsto en alguna de las hojas del modelo resulta insuficiente, se utilizarán cuantas hojas adicionales sean necesarias, con el mismo formato y numeradas correlativamente en la forma "N/T", siendo "N" el número de orden de cada una de las hojas y "T" el número total de hojas que se utilizan.

Página 1.

1. La declaración de los representantes legales de la Entidad, que figura al final de la página nº 1, deberá ser cumplimentada por apoderados de la Sociedad dominante, en número y con capacidad suficiente, con indicación de sus datos de identificación y de los relativos al cargo y escritura de apoderamiento.

Declaraciones en Modelo 200 de las sociedades integrantes del Grupo.

1. Las declaraciones que se acompañen a la presente declaración de las Sociedades integrantes del Grupo, serán cumplimentadas en todos sus extremos, hasta cifrar los importes líquidos teóricos que en régimen de tributación independiente habrían de ser ingresados o percibidos por las respectivas Entidades. Asimismo, cuando en la hoja de liquidación de los modelos 200 resulte una base imponible negativa o cero, se cuidará no obstante de consignar todos los datos relativos a deducciones y bonificaciones. De igual modo, en la hoja 200/12 han de reflejarse los datos relativos a la variación de la plantilla, tanto si hay incremento como disminución.



Agencia Tributaria



Agencia Tributaria

Delegación o Diputación / Comunidad Foral de Administración de

Código de Administración

Grid for administrative code

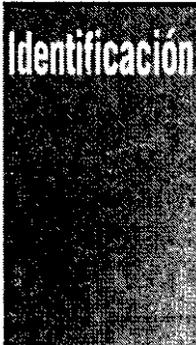
Impuesto sobre Sociedades 1993

RÉGIMEN DE DECLARACIÓN CONSOLIDADA Real Decreto-Ley 15/1977, de 25 de Febrero y Ley 18/1982, de 26 de Mayo

Pág. 1

Modelo

220



Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Declaración y liquidación relativa al periodo impositivo comprendido desde

El / /199 al / /199

N.I.F. Nombre o razón social Número de grupo

S. G. Domicilio fiscal, nombre vía pública Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio Código Provincia Código postal

Actividades desarrolladas (por volumen de operaciones)

Epígrafe I.A.E.

Principal Otras

Si la declaración-liquidación resulta con derecho a devolución y renuncia a la misma, marque con una "X" 121

Declaración de los representantes legales de la entidad

El(los) abajo firmante(s), como representante(s) legal(es) de la Entidad declarante, manifiesta(n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil y en los registros auxiliares.

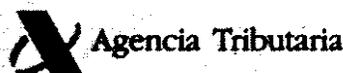
En testimonio de lo cual firma(n) la presente declaración en , a de de 199

Por poder, Por poder, Por poder,

D. N.I.F. Fecha Poder Notaría (repeated for three signatories)

Nota: Esta declaración deberá ser cumplimentada por apoderados de la Sociedad, en número y con capacidad suficiente, con indicación de sus datos de identificación y de los relativos al cargo y escritura de apoderamiento.

El declarante podrá solicitar de la Administración la rectificación de la presente declaración si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado si al perjuicio ha originado un ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que no se haya practicado liquidación definitiva por la Administración o hayan transcurrido cinco años, en los términos del artículo 8 y Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1163/1990, de 21 de septiembre (B.O.E. 25 de septiembre de 1990).



Pág. 7

Impuesto sobre Sociedades 1993

Modelo 220

RÉGIMEN DE DECLARACIÓN CONSOLIDADA

Sello y firma

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA DEL GRUPO

N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabeza de grupo	Nº de grupo	Ejercicio
--------	--	-------------	-----------

Cuentas

Debe

Haber

Resultado consolidado del ejercicio

Totales

Pág. 16**Impuesto sobre Sociedades 1993**

Modelo

220**RÉGIMEN DE DECLARACIÓN CONSOLIDADA**

Sello y firma

ELIMINACIONES POR RESULTADOS INTERGRUPO EN TRANSACCIONES DE ACTIVO FIJO NO DEPRECIABLE

N.I.F. Denominación social de la sociedad dominante Nº de grupo Ejercicio

Sociedad vendedora Sociedad compradora Clase de activo fijo Importe objeto de eliminación

Total importe de eliminaciones por este concepto.....|09

Pág. 18**Impuesto sobre Sociedades 1993**

Sello y firma

Modelo

220**RÉGIMEN DE DECLARACIÓN CONSOLIDADA****ELIMINACIONES POR DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS ENTRE SOCIEDADES CONSOLIDABLES DEL GRUPO**

N.I.F.

Denominación social de la sociedad dominante

Nº de grupo

Ejercicio

Sociedad pagadora del dividendo

Sociedad perceptora del dividendo

Importe objeto de eliminación

Total importe de eliminaciones por este concepto 11

Pág. 19

Impuesto sobre Sociedades 1993
RÉGIMEN DE DECLARACIÓN CONSOLIDADA

Sello y firma

Modelo

220

ELIMINACIONES POR OTROS INGRESOS Y GASTOS ENTRE SOCIEDADES CONSOLIDABLES DEL GRUPO

N.I.F. Denominación social de la sociedad dominante N° de grupo Ejercicio

Sociedad perceptora del ingreso

Sociedad pagadora del gasto

Importe objeto de eliminación

A) Rendimientos del capital mobiliario no
 incluidos en la hoja 220/18 (O.M. 26-3-80)

B) Otros Conceptos:

Total importe de eliminaciones por este concepto | 12

Pág. 21

Modelo

220

Impuesto sobre Sociedades 1993

RÉGIMEN DE DECLARACIÓN CONSOLIDADA

Sello y firma

CÁLCULO DE LA CUOTA ÍNTEGRA CONSOLIDADA

N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante	Nº de grupo	Ejercicio
	Suma de las bases imponibles de las Sociedades integrantes del Grupo.....		[04]
	Eliminaciones por resultados intergrupo en transacciones de activo circulante		[05]
	Incorporación a la base imponible del Grupo de resultados diferidos procedentes de eliminaciones de ejercicios anteriores en transacciones de activo circulante.....		[06]
	Eliminaciones por resultados intergrupo en transacciones de activo fijo depreciable		[07]
	Incorporación a la base imponible del Grupo de resultados diferidos procedentes de eliminaciones de ejercicios anteriores en transacciones de activo fijo depreciable		[08]
	Eliminaciones por resultados intergrupo en transacciones de activo fijo no depreciable		[09]
	Incorporación a la base imponible del Grupo de resultados diferidos procedentes de eliminaciones de ejercicios anteriores en transacciones de activo fijo no depreciable		[10]
	Eliminaciones por dividendos distribuidos entre sociedades consolidables del Grupo		[11]
	Eliminaciones por otros ingresos y gastos entre sociedades consolidables del Grupo		[12]
	Total de eliminaciones con origen en el ejercicio ([05] + [07] + [09] + [11] + [12])		[13]
	Total de incorporaciones a la base imponible del Grupo de resultados diferidos procedentes de eliminaciones de ejercicios anteriores ([06] + [08] + [10])		[14]
	Base imponible consolidada previa ([04] - [13] - [14])		[19]
	Bases imponibles negativas de ejercicios anteriores compensadas en el ejercicio		[20]
	Base imponible consolidada ([19] - [20])		[21]
	Tipo de gravamen		[22]
	Cuota íntegra consolidada ([21] x [22])		[26]

Sello y firma

Pág. 24

Impuesto sobre Sociedades 1993

RÉGIMEN DE DECLARACIÓN CONSOLIDADA

INVERSIONES EFECTUADAS POR EL GRUPO CON DERECHO A DEDUCCION (ARTICULO 72, LEY 31/1991)

N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabeza de grupo	Nº de grupo	Ejercicio				
Sociedades del grupo	Naturaleza de la inversión	Importe de la inversión	Eliminaciones (*)	Importe computable	Tipo	Importe de la deducción	Deducción aplicada en 1993
Total consolidadas							
							43

(*) Principalmente por acceso del precio de adquisición sobre el de mercado.



APLICACIÓN AL EJERCICIO DE LA DEDUCCIÓN POR INVERSIONES Y CREACIÓN DE EMPLEO

N.I.F. Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabeza de grupo Nº de grupo Ejercicio

	Deducciones pendientes de ejercicios anteriores	Deducciones del ejercicio	Total deducciones disponibles	Deducciones aplicadas al ejercicio	Deducciones pendientes para ejercicios futuros
Apoyo fiscal a la inversión y otras.....				41	
Deducciones de ejercicios anteriores a 1993 con límite sobre cuota.....				42	
Inversiones con límite sobre cuota. Ley 39/1992 (art. 72).....				43	
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991).....				44	
Inversiones Ley 12/1988 (Expo 92, V Centenario).....				45	
Inversiones Ley 12/1988 (J.J.O.O. 1992).....				46	
Inversiones Ley 30/1990 (Madrid Cultural 1992).....				47	
Inversiones Ley 31/1992 (Proyecto Cartuja 1993).....				48	
Inversiones Año Santo Compostelano 1993 (D.A. 7ª Ley 39/1992) ...				49	
Creación de empleo 1988.....				50	
Creación de empleo 1989.....				51	
Creación de empleo 1990.....				52	
Creación de empleo 1991.....				53	
Creación de empleo 1992.....				54	
Creación de empleo 1993.....				55	

Total deducciones aplicadas en el ejercicio (41 + 42 + 43 + 44 + 45 + 46 + 47 + 48 + 49 + 50 + 51 + 52 + 53 + 54 + 55) 56

Pág. 28

Impuesto sobre Sociedades 1993

Modelo

220

RÉGIMEN DE DECLARACIÓN CONSOLIDADA

Sello y firma

LIQUIDACIÓN

N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabeza de grupo	Nº de grupo	Ejercicio
		26	
Cuota íntegra consolidada			
Deducciones por doble imposición	Intersocietaria al 5/10% (Cooperativas)	29	
	Intersocietaria al 50%	30	
	Intersocietaria al 100%	31	
	Internacional	32	
	Dividendos distribuidos por socieds. no residentes (Ley 29/91)	33	
	Dividendos distrib. por soc. no residentes (Art. 24.5 Ley 61/78)	34	
Total deducciones por doble imposición		35	
Cuota íntegra ajustada positiva			36
	Bonificaciones arts. 178, 180 y 182 R.I.S.	37	
	Bonificaciones arts. 183/199 R.I.S. y otras bonificaciones	38	
	Total bonificaciones	39	
Cuota bonificada positiva			40
	Apoyo fiscal a la inversión y otras	41	
	Deducciones con límite sobre cuota de ejercicios anteriores	42	
	Deducciones con límite sobre cuota (Ley 39/1992)	43	
	Deducciones inversión en Canarias (Ley 20/1991)	44	
	Deducciones Expo Universal y V Centenario (Ley 12/1988)	45	
	Deducciones J.J.OO. Barcelona 1992 (Ley 12/1988)	46	
	Deducciones Madrid Capital Cultural 1992 (Ley 30/1990)	47	
	Deducciones Proyecto Cartuja 1993 (Ley 31/1992)	48	
	Deducciones Año Santo Compostelano 93 (D.A. 7ª Ley 39/1992)	49	
	Creación de empleo 1988	50	
	Creación de empleo 1989	51	
	Creación de empleo 1990	52	
	Creación de empleo 1991	53	
	Creación de empleo 1992	54	
	Creación de empleo 1993	55	
	Total deducciones	56	
Cuota líquida positiva			57
	Retenciones e ingresos a cuenta	58	
	Si tributa conjuntamente a Diput./Comunidad Forales, marque con una "X"	59	
		ESTADO	D. FORALES / NAVARRA
	Cuota del ejercicio imputable a ingresar o a devolver	60	61
Pagos a cuenta	1º	62	63
	2º	64	65
	3º	66	67
	Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver	68	69
	Incremento por pérdida Bº ejercicios anteriores	70	71
	Intereses de demora	72	73
	Importe ingreso/devolución de la declaración originaria	74	75
	Líquido a ingresar o a devolver	76	77

RÉGIMEN DE TRIBUTACIÓN CONJUNTA A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y DIPUTACIONES FORALES / COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

(Consigne el porcentaje correspondiente a cada Administración en función del volumen de operaciones)

	Ad. del Estado	Álava	Gulpiúzcoa	Vizcaya	Navarra
Porcentaje (%)	78	79	80	81	82

C5

Modelo

220

Impuesto sobre Sociedades 1993

RÉGIMEN DE DECLARACIÓN CONSOLIDADA

Sello y firma

COMPENSACIÓN DE CUOTAS NEGATIVAS

N.I.F.	Denominación social de la sociedad dominante/entidad cabeza de grupo	Nº de grupo	Ejercicio
--------	--	-------------	-----------

CUOTA NEGATIVA DEL GRUPO COMO SUJETO PASIVO

Ejercicio en que se produjo	Cuota pendiente de compensación al inicio del ejercicio	Cuota compensada en el ejercicio	Cuota pendiente de compensar
Totales	A	B	C

CUOTA NEGATIVA DE LAS SOCIEDADES EN EJERCICIOS ANTERIORES AL DE SU INCORPORACIÓN AL GRUPO

Denominación de la sociedad	Ejercicio en que se produjo	Cuota compensada en el ejercicio	Cuota pendiente de compensar
Totales		D	E

Total cuotas negativas compensadas en el ejercicio (B+D) _____

Total cuotas negativas pendientes de compensar (C+E) _____



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Tributaria
 Delegación o Diputación/Comunidad Foral de _____
 Administración de _____ Código de Administración _____

Impuesto sobre Sociedades 1993
 RÉGIMEN DE DECLARACIÓN CONSOLIDADA
 DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo
220

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Denominación (2)

Ejercicio 93

De [] a []

Periodo O A

N.I.F. Razón social N° de grupo

S.G. Domicilio fiscal, nombre vía pública Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio Código Provincia Código Postal

Liquidación (3)

Cuota íntegra consolidada.....	26
Cuota bonificada positiva.....	40
Cuota líquida positiva.....	57

Retenciones e ingresos a cuenta..... 58

	Estado	D. Forales / Navarra
Cuota del ejercicio imputable a ingresar o a devolver.....	60	61
Pagos a cuenta {	1°.....	62
	2°.....	64
	3°.....	66
Líquido a ingresar o a devolver.....	76	77

Devolución (4)

- CHEQUE BANCO DE ESPAÑA 1
- TRANSFERENCIA BANCARIA 2
- RENUNCIA A LA DEVOLUCIÓN 3

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 61/1978, manifiesto a esa delegación que el importe a devolver reseñado, deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta bancaria de la que soy titular:

Código cuenta cliente (CCC)
 Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Importe: D

Fecha: Firma del representante

Ingreso (5)

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I

Código cuenta cliente (CCC)
 Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Sujeto pasivo (6)

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Agencia Tributaria

Ejemplar para la Administración



Agencia Tributaria
 Delegación o Diputación/Comunidad Foral de _____
 Administración de _____ Código de Administración _____

Impuesto sobre Sociedades 1993
RÉGIMEN DE DECLARACIÓN CONSOLIDADA
DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo

220

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Devengo (2)

Ejercicio 93

De a

Periodo O, A

N.I.F. _____ Razón social _____ Nº de grupo _____

S.G. _____ Domicilio fiscal, nombre vía pública _____ Número _____ Esc. _____ Piso _____ Prta. _____ Teléfono _____

Municipio _____ Código _____ Provincia _____ Código Postal _____

Cuota íntegra consolidada.....	26	
Cuota bonificada positiva.....	40	
Cuota líquida positiva.....	57	
Retenciones e ingresos a cuenta.....	58	

	Estado	D. Forales / Navarra	
Cuota del ejercicio imputable a ingresar o a devolver.....	60	61	
Pagos a cuenta {	1°.....	62	63
	2°.....	64	65
	3°.....	66	67
Líquido a ingresar o a devolver.....	76	77	

CHEQUE BANCO DE ESPAÑA 1

TRANSFERENCIA BANCARIA 2

RENUNCIA A LA DEVOLUCIÓN 3

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 61/1978, manifiesto a esa delegación que el importe a devolver reseñado, deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta bancaria de la que soy titular:

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Importe: D

Fecha: _____ Firma del representante _____

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Tributaria
 Delegación o Diputación/Comunidad Foral de
 Administración de Código de Administración

Impuesto sobre Sociedades 1993
 RÉGIMEN DE DECLARACIÓN CONSOLIDADA
 DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Modelo
220

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Ejercicio
 De a
 Periodo O A

N.I.F. Razón social N° de grupo
 S.G. Domicilio fiscal, nombre vía pública Número Esc. Piso Prta. Teléfono
 Municipio Código Provincia Código Postal

- CHEQUE BANCO DE ESPAÑA 1
- TRANSFERENCIA BANCARIA 2
- RENUNCIA A LA DEVOLUCIÓN 3

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 61/1978, manifiesto a esa delegación que el importe a devolver reseñado, deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta bancaria de la que soy titular:

Código cuenta cliente (CCC)
 Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta
 Importe: D

Fecha:
 Firma del representante

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I

Código cuenta cliente (CCC)
 Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta



Agencia Tributaria

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Ejemplar para la Entidad colaboradora - Proceso de datos

Modelo
220

Instrucciones para cumplimentar el modelo

Impuesto sobre Sociedades 1993

RÉGIMEN DE DECLARACIÓN CONSOLIDADA
DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCIÓN

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

1) Identificación

Los datos a consignar son los de la Sociedad dominante o Entidad cabeza de Grupo.

Deberá adherirse la etiqueta identificativa facilitada por el Mº de Economía y Hacienda a la Sociedad dominante o Entidad cabeza de Grupo en el espacio reservado al efecto, en cada uno de los tres ejemplares de este documento, no siendo necesario que cumplimente los datos de identificación.

Los datos de identificación sólo se cumplimentarán en el caso de no disponer de etiquetas. En este caso, deberá adjuntarse fotocopia de la Tarjeta del Número de Identificación Fiscal.

2) Devengo

Ejercicio: Deberá consignar el tercer dígito, según la siguiente tabla:

- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que coincida con el año natural1
- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que NO coincida con el año natural2
- en el caso de ejercicio económico de duración inferior a 12 meses.....3

Ejemplo: ejercicio iniciado el 1 de enero de 1993 y cerrado el 31 de diciembre de 1993: 9 3 / 1

Deberá consignar las fechas de inicio y cierre del ejercicio, utilizando para representar el año los dos últimos dígitos de éste.

Ejemplo: manteniendo el mismo supuesto, se consignará:

Del 01 / 01 / 93 al 31 / 12 / 93

3) Liquidación

Se anotarán los importes correspondientes a las casillas de igual numeración que aparecen en la hoja n.º 28 (Hoja de Liquidación), del modelo de declaración.

4) Devolución

Los Grupos que presenten declaración con derecho a devolución, señalarán con una "X" la casilla correspondiente a la modalidad de devolución por la que opten: Cheque Banco de España, Transferencia Bancaria o Renuncia a la devolución.

En el supuesto de que optaran por la devolución mediante transferencia bancaria, la Entidad Colaboradora consignará los datos de la cuenta en la que se solicita se realice la transferencia.

Deberá indicarse el importe de la devolución.

5) Ingreso

Indique el importe del ingreso y marque con una "X" la forma de pago.

6) Sujeto pasivo

El documento deberá ser suscrito por el representante de la Entidad que declara.

Plazo de presentación

- Para grupos con el ejercicio coincidente con el año natural, hasta el 30 de junio.
- Para grupos con el ejercicio no coincidente con el año natural, dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio.

Lugar de presentación

- Declaración a INGRESAR:

* Si dispone de etiquetas identificativas:

- En cualquier Entidad Colaboradora de la provincia donde tenga su domicilio fiscal la Sociedad dominante o Entidad cabeza de Grupo.
- En la Entidad de Depósito que presta el servicio de caja en su Delegación o Administración de la A.E.A.T.

* Si no dispone de etiquetas identificativas:

- En la Entidad de Depósito que presta el servicio de caja en su Delegación o Administración de la A.E.A.T.

- Declaración a DEVOLVER POR CHEQUE:

- a) Por correo certificado dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de su Delegación o Administración de la A.E.A.T. correspondiente al domicilio fiscal de la Sociedad dominante
- b) Mediante entrega personal en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. correspondiente al domicilio fiscal de la Sociedad dominante.

- Declaración a DEVOLVER POR TRANSFERENCIA:

Necesariamente con etiqueta identificativa en la Entidad Colaboradora donde tenga domiciliada la cuenta en la que desea se realice la transferencia.

- RENUNCIA A LA DEVOLUCIÓN:

- a) Por correo certificado dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de su Delegación o Administración de la A.E.A.T. correspondiente al domicilio fiscal de la Sociedad dominante.
- b) Mediante entrega personal en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. correspondiente al domicilio fiscal de la Sociedad dominante.

Nota: Declaración CUOTA CERO.

Si en el periodo no se ha devengado cuota alguna y no existe líquido a ingresar, adhiera las etiquetas identificativas y preséntelo, cumplimentando únicamente el espacio destinado a "SUJETO PASIVO". En este caso, la declaración se podrá presentar:

- a) Por correo certificado dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de su Delegación o Administración de la A.E.A.T.
- b) Mediante entrega personal en su Delegación o Administración de la A.E.A.T.

ANEXO V



Agencia Tributaria

Delegación de

Administración de Código de Administración

Impuesto sobre Sociedades

PAGO A CUENTA 1994 (Ley 21/1993, de 29 de diciembre)

RÉGIMEN DE DECLARACIÓN CONSOLIDADA Real Decreto-Ley 15/1977, de 25 de febrero

Modelo

222

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Ejercicio 94

Periodo P

N.I.F. Nombre o razón social N.º de grupo

S.G. Domicilio fiscal, nombre vía pública Número Esc. Piso Puerta Teléfono

Municipio Código Provincia Código Postal

A) CÁLCULO DEL PAGO A CUENTA: ARTÍCULO 69. UNO LEY 21/1993

Base del Pago a Cuenta (Cuota a ingresar por el último ejercicio cerrado cuyo plazo reglamentario de declaración esté vencido) 01

A Ingresar (20% sobre casilla 01) 02

B) CÁLCULO DEL PAGO A CUENTA: OPCIÓN ARTÍCULO 69. DOS LEY 21/1993

Base del Pago a Cuenta (parte de la Base Imponible sobre la que se efectúa el Pago a Cuenta) 03

20% sobre casilla 03 04

Retenciones e Ingresos a cuenta practicados sobre los ingresos del periodo computado 05

Pagos a Cuenta de periodos anteriores 06

A Ingresar (04 - 05 - 06) 07

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad: Oficina DC Núm. de cuenta

Fecha: Firma del representante

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada



Agencia Tributaria

Ejemplar para el sobre anual



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación de _____

Administración de _____ Código de Administración _____

Impuesto sobre Sociedades

PAGO A CUENTA 1994
(Ley 21/1993, de 29 de diciembre)

RÉGIMEN DE DECLARACIÓN CONSOLIDADA
Real Decreto-Ley 15/1977, de 25 de febrero

Modelo

222

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Ejercicio **9, 4**

Periodo **P**

N.I.F. _____ Nombre o razón social _____ N° de grupo _____

S.G. _____ Domicilio fiscal, nombre vía pública _____ Número _____ Esc. _____ Piso _____ Puerta _____ Teléfono _____

Municipio _____ Código _____ Provincia _____ Código Postal _____

A) CÁLCULO DEL PAGO A CUENTA: ARTÍCULO 69. UNO LEY 21/1993

Base del Pago a Cuenta (Cuota a ingresar por el último ejercicio cerrado cuyo plazo reglamentario de declaración esté vencido) **01** _____

A Ingresar (20% sobre casilla 01) **02** _____

B) CÁLCULO DEL PAGO A CUENTA: OPCIÓN ARTÍCULO 69. DOS LEY 21/1993

Base del Pago a Cuenta (parte de la Base Imponible sobre la que se efectua el Pago a Cuenta) **03** _____

20% sobre casilla **03** **04** _____

Retenciones e Ingresos a cuenta practicados sobre los ingresos del periodo computado **05** _____

Pagos a Cuenta de periodos anteriores **06** _____

A Ingresar (04 - 05 - 06) **07** _____

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS.

Fecha: _____ Firma del representante _____

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: **I** _____

Código cuenta cliente (CCC) _____

Entidad:	Oficina	DC	Núm. de cuenta
_____	_____	_____	_____

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación de _____

Administración de _____ Código de Administración _____

Impuesto sobre Sociedades

PAGO A CUENTA 1994
(Ley 21/1993, de 29 de octubre)

RÉGIMEN DE DECLARACIÓN CONSOLIDADA
Real Decreto-Ley 15/1977, de 25 de febrero

Modelo

222

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Ejercicio 9 4

Periodo P

N.I.F. _____ Nombre o razón social _____ Nº. de grupo _____

S.G. _____ Domicilio fiscal, nombre vía pública _____ Número _____ Esc. _____ Piso _____ Puerta _____ Teléfono _____

Municipio _____ Código _____ Provincia _____ Código Postal _____

Area de declaración y datos de pago.

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Fecha: _____ Firma del representante _____

Importe: I _____

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad:	Oficina	DC	Núm. de cuenta

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada



Agencia Tributaria

Ejemplar para la Entidad Colaboradora - Proceso de datos

Modelo
222

Instrucciones para cumplimentar el modelo

Impuesto sobre Sociedades

PAGO A CUENTA 1994

(Ley 21/1993, de 29 de diciembre)

RÉGIMEN DE DECLARACIÓN CONSOLIDADA

Real Decreto-Ley 15/1977, de 25 de febrero

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

1) Identificación

Los datos a consignar son los de la Sociedad dominante o Entidad cabeza de grupo.

Deberá adherirse la etiqueta facilitada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, deberán adherir una de ellas en el espacio reservado al efecto, en cada uno de los tres ejemplares de este documento, no siendo necesario que cumplimenten los datos de identificación.

Los datos de identificación sólo serán cumplimentados en el caso de no disponer de etiquetas. En este caso, deberá adjuntarse fotocopia de la Tarjeta del Número de Identificación Fiscal.

2) Devengo

Periodo: Se consignará en esta casilla, según el mes en que corresponda realizar el pago a cuenta, la siguiente clave: 1/P para el pago a efectuar en los veinte primeros días naturales del mes de abril, 2/P para el correspondiente al mismo periodo del mes de octubre y 3/P para el del mes de diciembre.

3) Liquidación

A) CÁLCULO DEL PAGO A CUENTA: ARTÍCULO 69. UNO LEY 21/1993.

1. Cálculo de la Base del Pago a Cuenta (Clave 01).

a) En el supuesto de grupos que tributen exclusivamente al Estado, se tomará como Base de Pago a Cuenta la **Cuota del Ejercicio a Ingresar** correspondiente al último ejercicio cerrado del Grupo cuyo plazo reglamentario de declaración estuviese vencido el día 1 del mes que corresponde, de los indicados en el punto anterior, siempre que dicho ejercicio haya sido de duración anual.

b) En el caso de que la duración del último ejercicio base hubiera sido inferior al año, habrán de considerarse los ejercicios inmediatamente anteriores hasta abarcar un periodo mínimo de 365 días. En este supuesto, la **Base del Pago a Cuenta** se determinará mediante la suma algebraica de las cuotas a ingresar o a devolver de los ejercicios considerados.

Si el periodo abarcado por los ejercicios computados excediese del mínimo de 365 días, se tomará, a efectos de la mencionada suma algebraica, como cuota a ingresar o a devolver del ejercicio más remoto, el siguiente porcentaje de la cuota del ejercicio:

$$\frac{\text{Días que restan para computar 365 días}}{\text{Duración del ejercicio}} \times 100$$

c) Si el día primero del mes en que deba realizarse el Pago a Cuenta estuviese transcurriendo el primer ejercicio de aplicación del régimen de tributación consolidada para el grupo, o siendo el segundo, no se dieran las circunstancias que permitan la existencia de un ejercicio base para el cálculo del pago a cuenta, el grupo ingresará la suma de los pagos a cuenta correspondientes a las sociedades integrantes del mismo consideradas aisladamente.

d) Cuando en el ejercicio en curso, el Grupo aparezca modificado respecto a su composición en el ejercicio que haya de ser tomado como Base del Pago a Cuenta, como consecuencia de la incorporación o exclusión de Sociedades miembros, la cuota a ingresar calculada de acuerdo con lo dispuesto en los párrafos anteriores se verá afectada por las alteraciones siguientes:

- 1) Aumento de las cantidades que, por pago a cuenta, habrían correspondido a las Sociedades incorporadas, consideradas aisladamente.
- 2) Disminución de las cantidades que, por pago a cuenta, correspondan a Sociedades excluidas consideradas aisladamente.

e) En el supuesto de grupos que deban tributar conjuntamente al Estado y a las Diputaciones Forales del País Vasco y/o a la Comunidad Foral de Navarra, para determinar la Base de los Pagos a Cuenta que deben ingresar, en su caso, en cada una de dichas administraciones, se sumarán la casilla correspondiente a la **Cuota del Ejercicio a Ingresar** o a **Devolver al Estado** y la casilla **Cuota del Ejercicio a Ingresar** o a **Devolver a Diputaciones Forales del P. Vasco / Navarra** que figuran en la **Hoja de Liquidación** del modelo de declaración consolidada del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 1993 (o casillas equivalentes en el caso de que el ejercicio al que corresponda la cuota a ingresar tomada como Base del Pago a Cuenta sea anterior a 1993). A la cantidad así obtenida, se aplicará la proporción que, respecto del total, represente el volumen de operaciones realizado en el correspondiente territorio durante el periodo que se hubiera tomado a efectos de determinar la mencionada base de cálculo.

2. Cantidad a Ingresar (Clave 02).

Será el 20% de la cantidad calculada como **Base del Pago a Cuenta** (Clave 01) en cada uno de los periodos de abril, octubre o diciembre.

B) CÁLCULO DEL PAGO A CUENTA: ARTÍCULO 69. DOS LEY 21/1993.

1. Cálculo de la Base del Pago a Cuenta (Clave 03).

En el supuesto de grupos que opten por efectuar el Pago a Cuenta del Impuesto sobre Sociedades acogiéndose a lo dispuesto en el apartado Dos del artículo 69 de la Ley 21/1993, de Presupuestos Generales del Estado para 1994, se tomará como Base del Pago a Cuenta la parte de la Base Imponible del periodo de los tres meses (correspondiente al 1/P), nueve (correspondiente al 2/P) u once primeros meses (correspondientes al 3/P) de cada año natural, determinada según las normas de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Aquellos grupos cuyo periodo impositivo no coincida con el año natural, realizarán el Pago a Cuenta sobre la parte de la Base Imponible correspondiente a los días transcurridos desde el inicio del periodo impositivo hasta el día anterior al 1 de abril (para el 1/P), 1 de octubre (para el 2/P) o 1 de diciembre (para el 3/P).

En el supuesto de grupos que tributen conjuntamente al Estado y las Diputaciones Forales del País Vasco y/o a la Comunidad Foral de Navarra, para determinar la Base del Pago a Cuenta se seguirán los mismos criterios señalados en los párrafos anteriores. Para calcular la Base del Pago a Cuenta que debe corresponder a cada una de las administraciones señaladas, a la cantidad obtenida según los criterios de los párrafos anteriores se le aplicará la proporción que, respecto del total, represente el volumen de operaciones realizado en el correspondiente territorio, durante el periodo a que corresponde el Pago a Cuenta.

2. Cantidad a Ingresar (Clave 07).

Será el resultado de aplicar el 20% a la cantidad calculada como Base de Pago a Cuenta (Clave 03) en cada uno de los periodos de abril, octubre o diciembre, restando las retenciones soportadas y los ingresos a cuenta practicados al sujeto pasivo en el periodo correspondiente (Clave 05), así como los pagos a cuenta realizados con anterioridad correspondientes al mismo periodo impositivo (Clave 06).

4) Sujeto pasivo

El documento deberá ser suscrito por el representante de la Entidad que declara.

Lugar de presentación

- * Si dispone de etiquetas identificativas:
 - En cualquier Entidad Colaboradora de su Provincia.
 - En la Entidad de Depósito que presta el servicio de caja de su Delegación o Administración de la A.E.A.T.
- * Si no dispone de etiquetas identificativas:
 - En la Entidad de Depósito que presta el servicio de caja de su Delegación o Administración de la A.E.A.T.

En cualquier caso, **no olvide consignar el importe del ingreso.** Los demás datos serán cumplimentados por la Entidad Colaboradora.

Plazo de presentación

Este documento de ingreso deberá presentarse durante los primeros veinte días naturales de los meses de abril, octubre y diciembre de 1994.

5) Ingreso

Indique el importe del ingreso (casilla 02 o casilla 07) y marque con una X la forma de pago.

No olvide conservar el ejemplar blanco de este impreso, que deberá ser incluido en el sobre anual de la declaración del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio a cuenta del cual se realiza el presente pago.

En el supuesto de que no deba efectuarse ingreso alguno en concepto de Pago a Cuenta, no será obligatoria la presentación del modelo 222.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

3245 REAL DECRETO 121/1994, de 28 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE).

La Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE), creada por la Ley de Bases de 24 de enero de 1941, se ha venido rigiendo fundamentalmente hasta el presente por su Estatuto, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1964. Muchos son los aspectos en nuestro entorno social, jurídico y político que han cambiado desde la fecha de publicación del citado Estatuto, hasta el día de hoy.

En primer lugar, y traspasando nuestras fronteras legislativas, la incorporación de España a la Comunidad Económica Europea, en virtud del Tratado de adhesión de 12 de junio de 1985, inserta el ordenamiento jurídico español en un marco normativo más amplio, cuyos principios deben ser respetados y desarrollados por los países firmantes del Tratado de Roma.

En materia de transporte ferroviario, la legislación de las Comunidades Europeas, partiendo de los principios contenidos en el título V del Tratado de 25 de marzo

de 1957, trata de realizar una regulación en el ámbito ferroviario que abarca tres aspectos básicos: la ordenación del mercado, el tratamiento de las infraestructuras y las relaciones financieras entre los Estados y las compañías ferroviarias.

Actualmente, con vistas al mercado único y para conseguir una mayor liberalización del sector, el Consejo de la CEE ha adoptado la Directiva 91/440, de 29 de julio de 1991, sobre el desarrollo de los ferrocarriles comunitarios. En esta última se incluyen como principios básicos los siguientes:

- a) Separación entre la gestión de la infraestructura y la explotación de los servicios de transporte.
- b) Saneamiento de la estructura financiera de las empresas ferroviarias.
- c) Autonomía de gestión de las empresas ferroviarias.
- d) Acceso libre a la infraestructura ferroviaria.

Dentro del ordenamiento interno, y con el fin de adaptar una legislación que había quedado anquilosada en el tiempo a los profundos cambios que en el ámbito del transporte habían tenido lugar, se promulga la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, cuyo título VI está dedicado al transporte ferroviario, y dentro de él, el capítulo V a la RENFE, estableciendo una ordenación básica de la entidad más acorde con los tiempos actuales que la normativa de